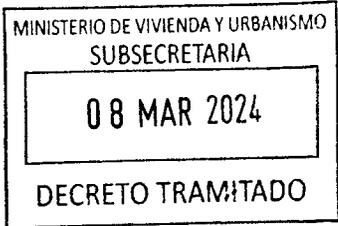




Curso con alcances
448218 / 2024



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-103-LR23, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINVU, SERVIU METROPOLITANO Y SEREMI METROPOLITANA; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS; DESIGNA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

DECRETO Nº 27

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 07 NOV 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indica, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indican; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere contratar el "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana", con el propósito de proveer las comunicaciones internas y externas de las diferentes dependencias, las comunicaciones entre las distintas dependencias, las



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



comunicaciones con la red pública y el respaldo de energía eléctrica de la misma red; además de fomentar el contacto con la ciudadanía respecto de planes y programas que mantienen vigente las instituciones ya referidas.

- b. Que, mediante SELICO N° 911/2023 autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes de la División Administrativa del MINVU, con fecha 11 de septiembre de 2023, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, mediante Resolución Exenta N° 3558, de 2023, se aprueba el mandato especial, otorgado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano como mandante, a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en calidad de mandatario, para representarlo en el proceso de contratación singularizado en literal a. del presente documento.
- d. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- e. Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- f. Que, para efectos de contratar el servicio indicado en el literal a., el MINVU cuenta con ficha EVALTIC, cuyo código de proyecto es el 2024.18.001801.04.
- g. Que, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, disponen en la actualidad del "Servicio de comunicaciones telefónicas", vigente hasta el 03 de julio del 2024.
- h. Que, el presente Decreto se encuentra afecto al trámite de toma de razón.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos dispuestos por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por lo que,

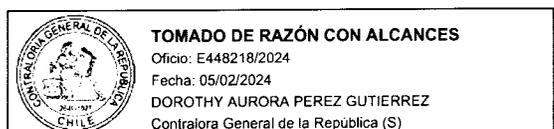
DECRETO:

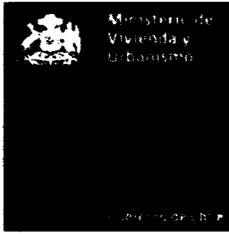
1. **AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública ID 587-103-LR23, destinada a contratar el "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana".
2. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a la Licitación Pública ID 587-103-LR23, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El MINVU, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el





objeto de contratar el "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana", cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

Línea N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto Referencial	Clasificación ONU
1	"Servicio mensual de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana"	48	Mes	UF 171.000.- (Ciento setenta y un mil unidades de fomento)	83111501 "Servicio telefónico local"

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana" se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- El Decreto N° 18, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones que Indica.
- La Resolución Exenta N° 2.156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y publicadas por el MINVU en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.





- d. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- f. El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.
- g. La o las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

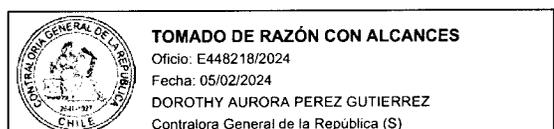
1.2.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. El MINVU podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, y deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otro órgano jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, el MINVU podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el MINVU podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. MINVU o Secretaría de Estado: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b. Subsecretaría o Subsecretaría de Estado: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- c. Bases: Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. Bases Administrativas: el pliego de características administrativas generales y/o particulares que deberán cumplirse en el presente proceso.
- e. Bases Técnicas: el pliego de características técnicas generales y/o particulares que deberán cumplirse en el presente proceso.
- f. Precio referencial: el costo preliminar aproximado previsto por el MINVU para la contratación de la especie.
- g. Proveedor: toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- h. Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- i. Adjudicatario: oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- j. Contratista: adjudicatario con quien se celebra el contrato definitivo.





k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

l. Días corridos: todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

m. Días hábiles administrativos: todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.

n. Oferta o propuesta: cotización ofrecida por el proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.

o. Vigencia del contrato: plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

p. Ampliación del contrato: aumento del plazo inicial de duración del contrato y/o de su monto.

q. CRM: *Customer Relationship Management*, manejador de relaciones con los clientes.

r. H323: recomendación de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), que define los protocolos para proveer sesiones de comunicación audiovisual sobre paquetes de red. A partir del año 2000 se encuentra implementada por varias aplicaciones de Internet que funcionan en tiempo real.

s. H248: el Protocolo o Estándar H248, es el que permite controlar varios MCs (*Media Gate Ways*) utilizando protocolos SIP o H323.

t. IP: Internet Protocolo o Protocolo de Internet. Protocolo no orientado a conexión, usado tanto por el origen como por el destino, para la comunicación de datos a través de una red de paquetes conmutados.

u. IVR: *Interactive Voice Response* o Respuesta de Voz Interactiva. Sistema telefónico que es capaz de recibir una llamada e interactuar con el usuario a través de grabaciones de voz. Es un sistema de respuesta interactiva, orientado a entregar y/o capturar información automatizada a través del teléfono permitiendo el acceso a los servicios de información y operaciones autorizadas, las veinticuatro (24) horas del día.

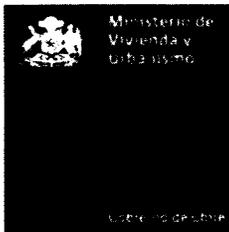
v. LAN: *Local Area Network* o Red de Área Local. Es la interconexión de varios computadores y periféricos. Su extensión está limitada físicamente a un edificio o a un entorno de hasta doscientos (200) metros. Su aplicación más extendida es la interconexión de computadores personales y estaciones de trabajo en oficinas, fábricas, etcétera, para compartir recursos e intercambiar datos y aplicaciones. En definitiva, es una red que permite que dos (02) o más máquinas se comuniquen.

w. PABX: *Private Branch Exchange* y *Private Automatic Branch Exchange* o Central secundaria privada automática. Es cualquier central telefónica conectada directamente a la red pública telefónica por medio de líneas troncales para gestionar, además de las llamadas internas, las entrantes y/o salientes con autonomía sobre cualquier otra central telefónica.

x. Nodo: para los efectos de estas Bases de licitación, se entenderá por nodo cada una de las dependencias del MINVU, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, clasificándose como nodo principal la primera dependencia tanto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo como del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, y como nodos secundarios, todas las otras dependencias.

y. *Uptime*: tiempo de disponibilidad de funcionamiento del servicio de comunicaciones, libre de interrupciones. Dicha disponibilidad se mide en un porcentaje, que indica el tiempo en que el servicio funciona correctamente, en relación al tiempo total.





z. POE: *Power Over Ethernet* es una tecnología que incorpora alimentación eléctrica a una infraestructura LAN estándar. Permite que la alimentación eléctrica se suministre a un dispositivo de red (*switch*, punto de acceso, *router*, teléfono o cámara IP, etcétera) usando el mismo cable que se utiliza para la conexión de red. Elimina la necesidad de utilizar tomas de corriente en las ubicaciones del dispositivo alimentado y permite una aplicación más sencilla de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) para garantizar un funcionamiento las veinticuatro (24) horas del día, siete (07) días a la semana.

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.
- f. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa





o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

a. Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

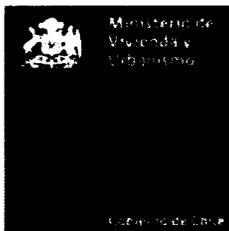
Fecha de Publicación	A contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación.
Fecha visita a terreno de carácter obligatoria	A las 11:00 horas del séptimo día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del décimo segundo día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 19:00 horas del décimo octavo día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por quince (15) días hábiles. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta.
Fecha entrega garantía de seriedad de la oferta	Hasta las 14:00 horas de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, de la presente licitación pública.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:10 horas del vigésimo quinto día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A partir de las 15:15 horas del mismo día de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas de la presente licitación.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez (10) días siguientes hábiles de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente licitación.
Fecha de Adjudicación/Deserción	Dentro de los veinte (20) días siguientes hábiles de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación.
Fecha del Contrato	Dentro del plazo de cincuenta (50) días siguientes hábiles de la "Fecha de Adjudicación".

b. Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases de licitación son de días hábiles administrativos, a menos que, se manifieste expresamente lo contrario.

c. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir la hipótesis planteada en el acápite "Fecha de Publicación de Respuestas", el MINVU podrá extender el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas por hasta quince (15) días hábiles, mediante la emisión del



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

d. En caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de la visita a terreno en la fecha indicada en el cronograma de licitación, se informará a través de la ficha de licitación del presente proceso licitatorio publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.4.- PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación. Lo precedente, con pleno apego a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la cual ha manifestado a través de los dictámenes número 43.722, de 2013, y número 799, de 2016, que ante una discordancia entre lo establecido en las bases administrativas y lo anotado en la ficha electrónica del portal, primará el texto aprobado en el pliego de condiciones, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases.

b. Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el MINVU publique, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

c. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general.

d. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

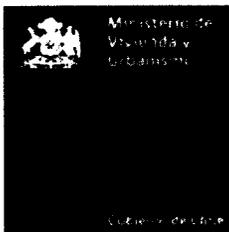
f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas.

g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 585-B, de 2021, que aprueba nuevas políticas y condiciones de uso del Sistema de Compras Públicas y Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y sus modificaciones.

1.5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

a. Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta; y no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de matrimonio o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o





anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

b. Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

c. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

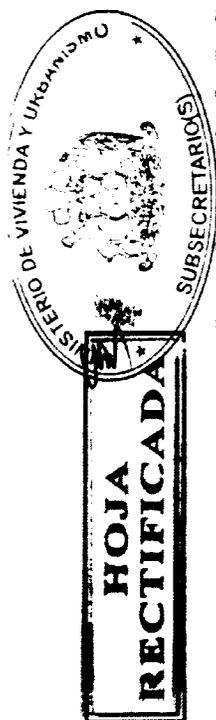
d. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

e.1. Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

e.2. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.

e.3. Los integrantes de la unión temporal de proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.



1.6.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

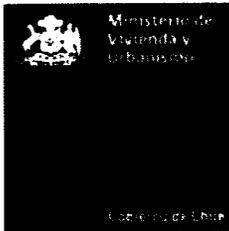
1.6.1.- ASISTIR A VISITA A TERRENO

a. Los proponentes deberán asistir a una visita a terreno, de carácter obligatoria, con el fin que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar las características y condiciones del servicio requerido.

b. La visita se efectuará en la sala de reuniones del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, ubicada en Serrano N° 15, entre piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El margen de tolerancia horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de diez (10) minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar con posterioridad a dicho margen, no podrá participar de ella.

c. La visita a terreno estará a cargo del Encargado de la Sección Control Bienes de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace, quien levantará acta en la que quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.





d. La no concurrencia del proponente a la visita a terreno, se entenderá que no cumple con este requerimiento, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a. La oferta debe considerar el conocimiento y compromiso por parte del oferente, en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en todo el contenido de los puntos 2.4.- "SERVICIOS QUE SE DEBEN PROVEER", 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS", 2.6.- "EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA ACTUAL", 2.7.- "DIAGRAMA DE RED ACTUAL MINVU", 2.8.- "CARACTERÍSTICAS EQUIPOS TELEFÓNICOS", 2.9.- "MODALIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES", 2.10.- "SERVICIOS DE COMUNICACIONES", 2.11.- "DISEÑO", 2.12.- "MANTENIMIENTO Y SOPORTE", 2.13.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", 2.14.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO", 2.15.- "SOPORTE TÉCNICO" y 2.16.- "DE LA CERTIFICACIÓN", todos de las Bases Técnicas.

b. En caso de que, no se declare lo expresado en el literal precedente o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requerido, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.3.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

a. El plazo para la implementación del servicio no podrá ser superior a ciento veinte (120) días corridos, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

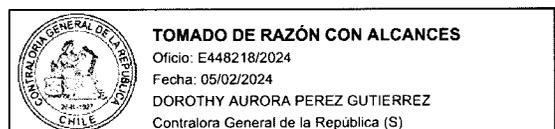
b. En caso de que se informe un plazo de implementación del servicio a convenir, inmediato o similar, se entenderá que corresponde al plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos, señalado en el literal a. precedente; en caso de que se indiquen distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso de que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al mayor plazo dentro del rango ofertado.

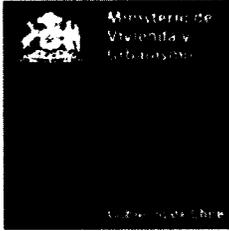
c. En caso de que, el plazo de implementación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo con lo descrito en el literal precedente, supere los ciento veinte (120) días corridos o no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la implementación del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.4.- PLAN DE MANTENCIÓN PREVENTIVA

a. El servicio de mantención preventiva involucra un soporte técnico permanente y coetáneo a la ejecución contractual. El oferente deberá acompañar en su oferta técnica, un plan de mantención preventiva, que contenga al menos el número de visitas anuales, el horario de su ejecución, la limpieza de componentes, y el respaldo periódico de la configuración del equipamiento, en las distintas dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana, procurando que el sistema se mantenga en estado de operación permanente, y considerando que éstas acciones de mantención no deben afectar el funcionamiento global del sistema. Los oferentes deberán considerar en su propuesta, a lo menos una (01) visita anual, y no podrán ser en horario hábil, es decir, sólo podrán realizarse de lunes a viernes después de las 19:00 horas; o los sábados, domingos o festivos.

b. En caso de que, no se adjunten los antecedentes referidos en el literal precedente, o se proponga algún elemento en contraposición a lo preceptuado en el literal a. del presente punto, se entenderá que no cumple con el plan de mantención preventiva, declarándose su oferta como inadmisibles.





1.6.5.- TIEMPOS DE RESPUESTA PARA MANTENCIONES CORRECTIVAS

- a. Los tiempos de respuesta para mantenciones correctivas serán computados a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico por parte de la Contraparte Técnica del MINVU al ejecutivo del contratista, tiempos que no podrán superar los siguientes plazos: i.- Para la mantención correctiva mayor: plazo de dos (02) horas; ii.- Para la mantención correctiva menor: plazo de cuatro (04) horas; y iii.- Para reparaciones menores: plazo de veinticuatro (24) horas.
- b. En caso de que, se propongan plazos superiores a los especificados en el literal precedente, se entenderá que no cumple con los tiempos de respuesta, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.6.- PORCENTAJE DE UPTIME

- a. Tiempo de disponibilidad de funcionamiento del servicio de comunicaciones, libre de interrupciones, no deberá ser inferior al 98% mensual.
- b. En caso de que, se proponga un *Uptime* inferior al especificado en el literal a. precedente, se entenderá que no cumple con el porcentaje de *Uptime* mínimo, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.7.- TÉCNICO RESIDENTE

- a. El oferente deberá proponer un (01) Técnico Residente para la ejecución del servicio licitado, el cual deberá disponer de título técnico nivel medio, superior o profesional del área de electrónica, telecomunicaciones, administración de redes o informática, otorgado por un Establecimiento de Educación reconocido por el Estado de Chile. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente validados por los organismos competentes en Chile. El Técnico Residente debe tener disponibilidad de lunes a jueves de 08:30 a 18:30 horas, y viernes de 08:30 a 17:30 horas.
- b. En caso de que, no se proponga un (01) Técnico Residente o que la copia del certificado de título no corresponda al título referenciado en el literal precedente, se entenderá que no cumple con el Técnico Residente requerido, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.8.- DEL EQUIPAMIENTO TELEFÓNICO

- a. El oferente deberá adjuntar en su propuesta lo siguiente: marca y el modelo tanto de la PABX, como de los cuatro (04) aparatos telefónicos (digital, análogo, operadora y *softphone* o similar); diseños de ingeniería correspondientes al dimensionamiento de los enlaces; y el proyecto de ingeniería que da origen a la solución ofertada (con información mínima en relación a las tecnologías a emplear, tipología de red, funcionalidades, capacidades, expansiones y actualizaciones, plan de contingencia, y diagramas de red).
- b. En caso de que, no se adjunte la información referenciada en el literal precedente, se entenderá que no cumple con el equipamiento telefónico requerido, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.9.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

- a. El monto referencial para este servicio es de UF 171.000.- (Ciento setenta y un mil unidades de fomento) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.
- b. En caso de que la oferta económica del proponente no ingrese precio en la oferta o se indique el precio de "UF 1.-" (Una unidad de fomento) o se exprese el precio en otra unidad de valor u otra





moneda, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a. Forma y oportunidad de presentación: los proponentes deberán presentar una garantía por cada oferta que ingresen a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, con el fin de caucionar la seriedad de la oferta, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

a.1. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ser adjuntado en su oferta económica, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado o enviado a la casilla de correo electrónico boletasdegarantia@minvu.cl y engonzalez@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección Gestión de Compras y Contratos del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, ubicada en Serrano N° 15, entre piso, comuna de Santiago.

a.2. En caso de que, el proponente no entregue garantía de seriedad de la oferta con las características requeridas, se entenderá que no cumple con dicha caución, declarándose su oferta como inadmisibles.

b. Características de la garantía: deberá señalar expresamente el nombre del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente.

b.1. Beneficiario: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 61.801.000-7.

b.3. Monto: \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).

b.4. Fecha de vencimiento: noventa y cinco (95) días hábiles a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

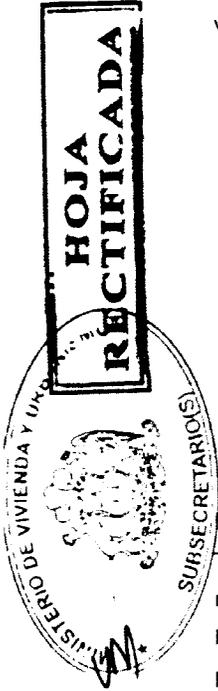
b.5. Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública ID 587-103-LR23".

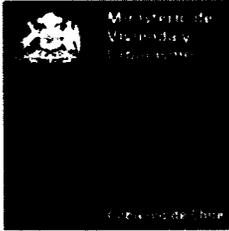
c. Forma y oportunidad de restitución:

c.1. En el caso del adjudicatario, la devolución de esta garantía se hará a contar del quinto día hábil posterior a la fecha de notificación del acto administrativo que aprueba el contrato.

c.2. A los oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, se les restituirá esta garantía a contar del décimo día hábil posterior a la fecha de notificación del acto administrativo que declara la adjudicación/deserción en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

c.3. Aquellos oferentes a quienes no se les adjudique la presente licitación, se les restituirá esta garantía a contar del décimo día hábil posterior a la fecha de emisión del acto administrativo que aprueba la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado.



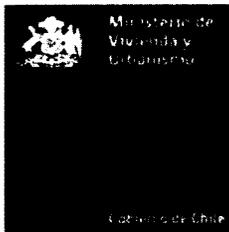


- c.4. Dicha devolución se efectuará en el Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, ubicado en Serrano N° 15, octavo piso, comuna de Santiago, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.
- c.5. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la unión temporal de proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira la garantía.
- d. El MINVU podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
- d.1. Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante la vigencia de ésta.
- d.2. Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad, donde el proponente incida en la validez de la oferta.
- d.3. Si el proponente no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a no tener contacto con el MINVU para efectos de la presente licitación, salvo aquellas instancias establecidas en las presentes bases de licitación.
- d.4. Si el adjudicatario no cumple con los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases Administrativas, dentro de los plazos señalados en el presente proceso licitatorio.
- d.5. Si el adjudicatario no entrega toda la documentación necesaria para contratar y requerida en las presentes Bases Administrativas, dentro de los plazos señalados en el presente proceso licitatorio.
- d.6. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, dentro de los plazos señalados en el presente proceso licitatorio, por un hecho imputable a él.

1.7.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. El MINVU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la





Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

- c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en unidad de fomento. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para ser completados, a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.
- d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan integralmente las presentes bases de licitación.
- e. Las propuestas tendrán una validez de noventa y cinco (95) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el MINVU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un periodo de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Gestión de Compras y Contratos mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.
- f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

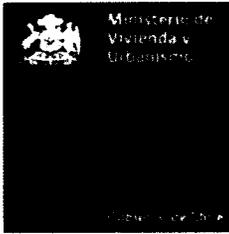
1.7.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a. Información del proponente indicando, al menos:

- a.1. Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1a, para facilitar su evaluación.
- a.2. Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1b, para facilitar su evaluación.
- a.3. Unión temporal de proveedores: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1c, para facilitar su evaluación.

b. Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004,





del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y que no se encuentra condenado a la inhabilidad establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica. A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el módulo de presentación de las ofertas. En el caso de las uniones temporales de proveedores, cada integrante de ella deberá ingresar declaración jurada simple; para este caso, el proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2, para así facilitar su evaluación.

c. Programas de integridad que sean conocidos por su personal, en caso de que los tuviese. Se considerará el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá presentar esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como declaración jurada simple, comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros.

1.7.2.- PROPUESTA TÉCNICA

a. Descripción del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en todo el contenido de los puntos 2.4.- "SERVICIOS QUE SE DEBEN PROVEER", 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS", 2.6.- "EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA ACTUAL", 2.7.- "DIAGRAMA DE RED ACTUAL MINVU", 2.8.- "CARACTERÍSTICAS EQUIPOS TELEFÓNICOS", 2.9.- "MODALIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES", 2.10.- "SERVICIOS DE COMUNICACIONES", 2.11.- "DISEÑO", 2.12.- "MANTENIMIENTO Y SOPORTE", 2.13.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", 2.14.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO", 2.15.- "SOPORTE TÉCNICO" y 2.16.- "DE LA CERTIFICACIÓN", todos de las Bases Técnicas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3a, 3b o 3c, para así facilitar su evaluación.

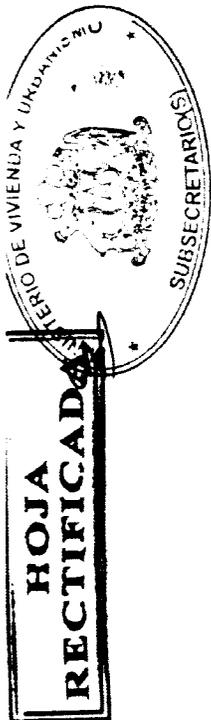
b. Plazo de implementación del servicio, expresado en días corridos, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 4, para así facilitar su evaluación.

c. Plan de mantención preventiva, el cual deberá incorporar al menos el número de visitas anuales, el horario de su ejecución, la limpieza de componentes, y el respaldo periódico de la configuración del equipamiento, en las distintas dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana.

d. Tiempos de respuesta, expresados en horas, computados a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico por parte de la Contraparte Técnica del MINVU al ejecutivo del contratista, para la mantención correctiva mayor, para la mantención correctiva menor y para reparaciones menores. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 5, para así facilitar su evaluación.

e. Porcentaje de *Uptime*, el cual indique el porcentaje de nivel de calidad del servicio. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 6, para así facilitar su evaluación.

f. Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados, por la prestación de servicios correspondientes al rubro de instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento





de servicios de comunicaciones telefónicas con una cantidad igual o superior a quinientas (500) líneas telefónicas desde el año 2018 a la fecha de publicación de la presente licitación. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 7, para así facilitar su evaluación.

g. Currículum del Técnico Residente, acompañando a su vez título técnico nivel medio, superior o profesional del área de electrónica, telecomunicaciones, administración de redes o informática, otorgado por un Establecimiento de Educación reconocido por el Estado de Chile. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente validados por los organismos competentes en Chile. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 8, para así facilitar su evaluación.

h. Mejores condiciones laborales entregadas por el proponente a sus propios trabajadores, en caso de que las tuviese. Se considerarán como mejores condiciones, las remuneraciones sobre el sueldo mínimo o trabajadores con contrato indefinido o bonos; en el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente deberá ingresar los documentos que sean pertinentes para la acreditación de las mejores condiciones laborales que haya ofertado, como por ejemplo, certificados de la AFP donde estén afiliados los trabajadores del contratista directamente involucrados en la prestación del servicio, contratos de trabajo, contratos colectivos, etcétera, de los últimos tres (03) meses. El proponente podrá presentar esta información en el Anexo 9, para así facilitar su evaluación.

i. Convenios Colectivos de las empresas que mantengan vigentes dichos instrumentos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

1.7.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

a. Valor correspondiente al costo total en unidades de fomento del "Servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana", expresado en valor neto e indicando separadamente el impuesto correspondiente.

b. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

c. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, traslados, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, tributos; y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato.

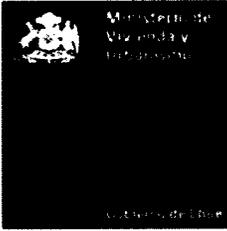
d. En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 10, para así facilitar su evaluación.

e. En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y el anexo económico adjuntado por el oferente, primará lo especificado en este último.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una (01) etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado todas las ofertas.





b. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, ubicada en Serrano N° 15, entrepiso, comuna de Santiago, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.

c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA

a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

c. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios del MINVU o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

d. De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 39 y 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

f. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.





- g. En caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del MINVU o personas externas para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal c. del presente punto, ellos también deberán firmar la referida declaración.
- h. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- i. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas. Los puntajes plasmados en ella se expresarán en a lo más dos (02) decimales.
- j. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 1.2.5.- "Pacto de integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

1.9.2.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- a. La Comisión Evaluadora, como medida para mejor resolver, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- b. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c. Esta solicitud se canalizará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.
- d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la solicitud de aclaración, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.



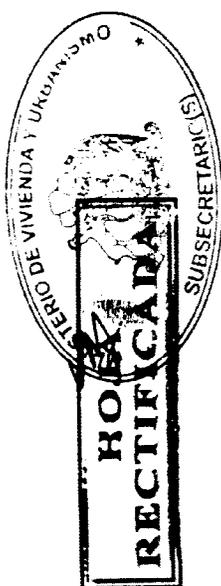


e. El uso del foro de aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

1.9.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores:

CRITERIO (PONDERACIÓN)	FACTOR (PONDERACIÓN)
Propuesta Técnica (45%)	A. Plazo de implementación (10%)
	B. Experiencia del oferente (70%)
	C. Tiempos de respuesta (15%)
	D. Mejores condiciones laborales (3%)
	E. Convenios Colectivos (2%)
Propuesta Económica (50%)	Precio (100%)
Propuesta Administrativa (5%)	A. Cumplimiento de los requisitos formales (80%)
	B. Programas de integridad (20%)



1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 45%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá la ponderación asignada:

a. Plazo de implementación (A pondera 10%)

Se evaluará el plazo de implementación del servicio, expresado en días corridos, a partir de la fecha de notificación de la total de la tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula:

$$A = \left[\left(\frac{\text{menor plazo de implementación ofertado}}{\text{plazo de implementación de la oferta a evaluar}} \right) * 100 \right]$$

b. Experiencia del oferente (B pondera 70%)





Se evaluará la cantidad de contratos, ejecutados desde el año 2018 a la fecha de publicación de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, relacionados con la prestación de servicios correspondientes al rubro de instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de servicios de comunicaciones telefónicas con una cantidad igual o superior a quinientas (500) líneas telefónicas desde el año 2018 a la fecha de publicación de la presente licitación. En caso de que, no se ingrese copia de los contratos, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los documentos que puedan ser verificados a través de las copias adjuntas a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los documentos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar documentos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE B
0	0 punto
1 o más	10 puntos por cada experiencia, con un máximo de 10 documentos equivalentes a 100 puntos

c. Tiempos de respuesta (C pondera 15%)

Se evaluará la sumatoria de los tiempos de respuesta, expresado en horas, computado a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico por parte de la Contraparte Técnica del MINVU al ejecutivo del contratista, en relación a la mantención correctiva mayor, la mantención correctiva menor y para reparaciones menores. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula:

$$c = [(\sum \text{menor tiempo de respuesta ofertado} / \sum \text{tiempo de respuesta de la oferta a evaluar}) * 100].$$

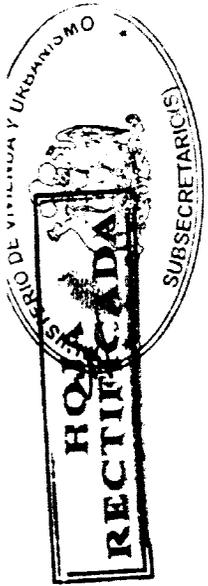
d. Mejores condiciones laborales (D pondera 3%)

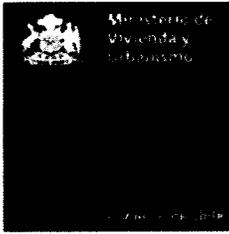
Cantidad de mejores condiciones laborales y de remuneración entregadas por el proponente a sus propios trabajadores, considerando como mejores condiciones, las remuneraciones sobre el sueldo mínimo o trabajadores con contrato indefinido o bonos. En caso de que se informe una de estas mejores condiciones sin ingresar la respectiva documentación de acreditación, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con dicha mejor condición, contabilizándose como 0 para efectos de la evaluación del presente factor.

CANTIDAD DE MEJORES CONDICIONES	PUNTAJE
3 o más	100
2	70
1	40
0	0

e. Convenios Colectivos (E pondera 2%)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.886, el presente factor tiene por propósito dar prioridad a las empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las





organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE	PUNTAJE
Acredita que cuenta con Convenios Colectivos.	100 puntos
No cuenta con Convenios Colectivos o no acredita dicha situación.	0 puntos

f. Puntaje criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta técnica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta técnica} = [(A * 0,10) + (B * 0,70) + (C * 0,15) + (D * 0,03) + (E * 0,02)]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta técnica} = [(\text{Puntaje propuesta técnica}) * (0,45)]$$

Donde: A es "Plazo de implementación", B es "Experiencia del oferente", C es "Tiempos de respuesta", D es "Mejores condiciones laborales" y E es "Convenios Colectivos".

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 50%)

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo al factor precio, que contempla el costo total neto por la prestación del servicio, y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta económica} = [(\text{costo total mínimo ofertado} / \text{costo total de la oferta a evaluar}) * 100]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta económica} = [(\text{Puntaje propuesta económica}) * (0,50)].$$

Donde: costo total mínimo ofertado es la oferta que genera un precio ofertado cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas, y costo total de la oferta a evaluar es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

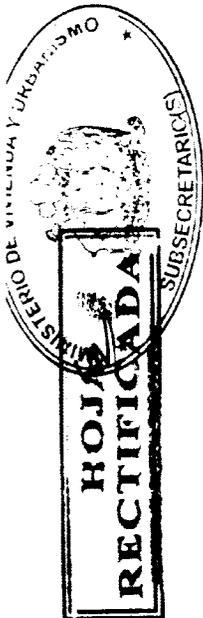
1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 5%)

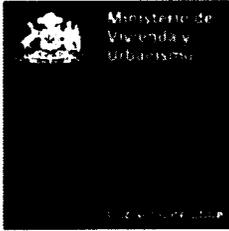
La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Cumplimiento de los requisitos formales (A pondera 80%)

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos





Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50 puntos
No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos

b. Programas de integridad (B pondera 20%)

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	100 puntos
No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no acredita dicha situación.	0 puntos

c. Puntaje criterio propuesta administrativa

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta administrativa" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta administrativa} = [(A * 0,80) + (B * 0,20)]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta administrativa} = [(\text{Puntaje propuesta administrativa}) * (0,05)]$$

Donde: A es "Cumplimiento de los requisitos formales", y B es "Programas de integridad".

1.9.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

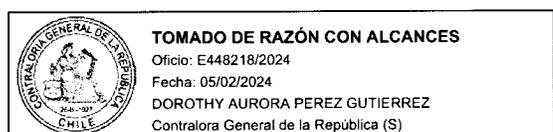
$$\text{Puntaje final} = \text{puntaje ponderado propuesta técnica} + \text{puntaje ponderado propuesta económica} + \text{puntaje ponderado propuesta administrativa.}$$

1.9.4.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- El proponente que haya ingresado primero su oferta.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN





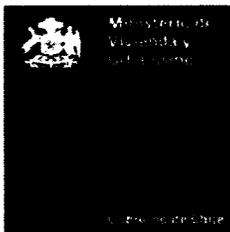
- a. El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del MINVU y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- b. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
- c. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).
- d. La referida acta de evaluación deberá contener, además, un análisis económico del servicio cuya contratación se licita, de tal forma de poder comparar el precio de la oferta a adjudicar con el precio referencial establecido por el MINVU en las presentes bases de licitación, con las demás ofertadas, con otros que provengan de licitaciones anteriores, con contrataciones de otras entidades compradoras, o con una investigación de mercado más amplia, que pueda contener un análisis de la realidad nacional e internacional.
- e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.
- f. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses del MINVU, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del MINVU o en el caso que no se presentaren ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

- a. El MINVU se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b. El MINVU adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c. El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, dentro del plazo establecido el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.





d. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

e. En el evento, que el monto adjudicado supere en más de un 30% al presupuesto referencial establecido por el MINVU, se deberá explicitar en el acto administrativo que adjudica el proceso licitatorio, las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora, conforme se establece en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

f. Asimismo, se deberán publicar el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

g. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

h. En caso de que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el MINVU, declarará desierto el presente proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, dentro del plazo establecido en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

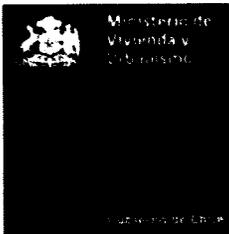
En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

a. Dentro de los sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el MINVU podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación levantada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a.1. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- a.2. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.





- a.3. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- a.4. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- a.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- a.6. Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

1.11.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

- a. Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en el plazo no superior a diez (10) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- b. En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no altere la esencia de la oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.
- c. En caso de concretarse dicha reunión, el resultado de ella deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberán firmar la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores y el Administrador del Contrato del MINVU o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales, siempre que no se altere la esencia del mismo, ni el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.12.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

- a. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección Gestión de Compras y Contratos, ubicada en Serrano N° 15, entrepiso, comuna de Santiago, la documentación señalada en el punto 1.12.1.- "Persona natural" o en el punto 1.12.2.- "Persona jurídica" o en el punto 1.12.3.- "Unión temporal de proveedores", según corresponda.
- b. Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.
- c. En caso de que el adjudicatario no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público; estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, para efectos de celebrar el contrato de la especie.
- d. Para el caso de que, el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

1.12.1.- PERSONA NATURAL





a. Documentos comunes:

- a.1. Fotocopia legalizada del título técnico nivel medio, superior o profesional del área de electrónica, telecomunicaciones, administración de redes o informática del Técnico Residente, otorgado por un Establecimiento de Educación reconocido por el Estado de Chile. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente validados por los organismos competentes en Chile.
- a.2. El o los respectivos certificados de homologación para interconectarse a la Red Telefónica Pública (RTP).
- a.3. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- a.4. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- a.5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- a.6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.

b. Nacionales:

- b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.

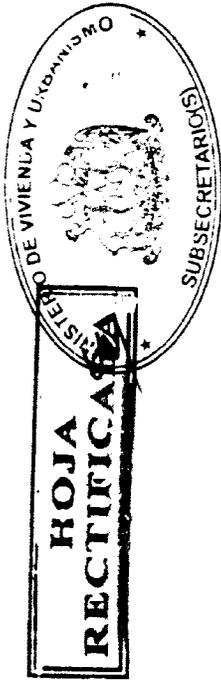
c. Extranjeras:

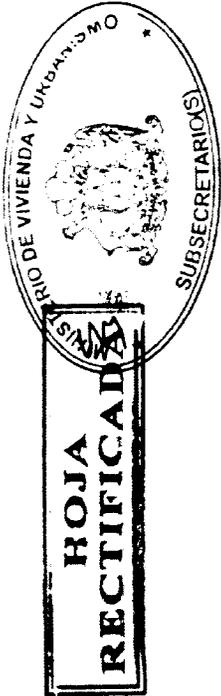
- c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, o del pasaporte.
- c.2. Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.325, de 2021, Ley de Migración y Extranjería, y su Reglamento.
- c.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

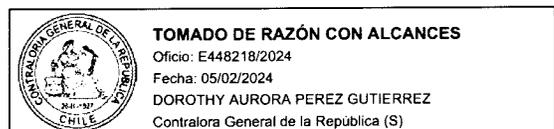
a. Documentos comunes:

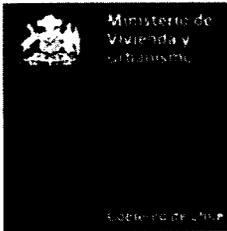
- a.1. Fotocopia legalizada del título técnico nivel medio, superior o profesional del área de electrónica, telecomunicaciones, administración de redes o informática del Técnico Residente, otorgado por un Establecimiento de Educación reconocido por el Estado de Chile. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente validados por los organismos competentes en Chile



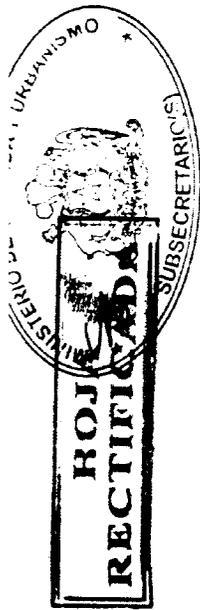


- a.2. El o los respectivos certificados de homologación para interconectarse a la Red Telefónica Pública (RTP).
- a.3. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- a.4. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido declarada la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- a.5. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.
- a.6. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- a.7. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:
- b.1. Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, de su extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a su debida inscripción en el registro respectivo.
- b.2. En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- b.3. Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- b.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es) y el certificado de vigencia del poder del(los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659:





- c.1. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.2. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.3. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- d. Fundaciones o corporaciones:
- d.1. Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
 - d.2. Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.3. Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.4. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - d.5. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- e. Universidades:
- e.1. Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
 - e.2. Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.
- f. Personas Jurídicas Extranjeras:
- f.1. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - f.2. Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - f.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.
 - f.4. Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.



1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Copia de la escritura pública donde conste la Unión Temporal de Proveedores.
- b. Fotocopia legalizada del título técnico nivel medio, superior o profesional del área de electrónica, telecomunicaciones, administración de redes o informática del Técnico Residente, otorgado por un Establecimiento de Educación reconocido por el Estado de Chile. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente validados por los organismos competentes en Chile
- c. El o los respectivos certificados de homologación para interconectarse a la Red Telefónica Pública (RTP).
- d. Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el





artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

e. Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

f. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

g. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.

h. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.12.1.- "Persona natural" y 1.12.2.- "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

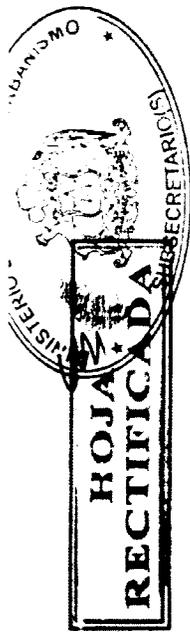
1.12.4.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

a.3. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y





deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico boletasdegarantia@minvu.cl y engonzalez@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección Gestión de Compras y Contratos del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, ubicada en Serrano N° 15, entre piso, comuna de Santiago.

b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

b.1. **Beneficiario:** Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

b.2. **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.801.000-7.

b.3. **Monto:** 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.

b.4. **Fecha de vencimiento:** noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

b.5. **Glosa:** "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 587-103-LR23".

c. Forma y oportunidad de restitución:

c.1. La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recepcionado conforme totalmente el servicio por parte del MINVU.

c.2. Dicha devolución se efectuará en el Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, ubicado en Serrano N° 15, octavo piso, comuna de Santiago, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.

c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la unión temporal de proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d. El MINVU podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

d.1. Si el monto del daño que se produzca en los bienes o imagen del MINVU, SERVIU Metropolitano o SEREMI Metropolitana, o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.6.- "Responsabilidad del contratista".

d.2. Si el MINVU pone término anticipado al contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., i., j., k. o l. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas.

1.13.- DEL CONTRATO



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E448218/2024

Fecha: 05/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



1.13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. Una vez transcurrido el periodo para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, el MINVU dentro del término de veinte (20) días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y fecha, cuyo formato tipo se indica en el Anexo 11 de estas Bases de Licitación, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentran listo para su suscripción dentro del plazo de quince (15) días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.
- b. Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c. Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.
- d. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.13.2.- ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente licitación, el MINVU emitirá una Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, identificando el "Servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana" a requerir para todo el periodo de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.13.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- a. La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, más el plazo de implementación del servicio ofertado por el adjudicatario o en su defecto el plazo máximo de implementación del servicio de ciento veinte (120) días corridos, establecido en el punto 1.6.3.- "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO". Una vez notificada la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se realizará la implementación del servicio por el contratista, quedando refrendada en un Acta dicha implementación del servicio y estableciéndose en ella, la fecha cierta de inicio de ejecución del servicio.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, debidamente fundadas, la ejecución del servicio podrá comenzar a contar de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, lo señalado precedentemente, no podrá cursarse pago alguno por los servicios prestados, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato. En caso de requerirse lo indicado en el presente párrafo, esta circunstancia deberá ser expresada en el contrato respectivo.
- c. La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para



un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato del MINVU. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

1.13.3.1.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO

a. De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el contrato para el "Servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana" podrá ser renovado fundadamente, de común acuerdo por las partes, por una única vez, por el mismo periodo y al mismo precio contratado, siempre que existan razones debidamente fundadas que justifiquen su renovación y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

b. El MINVU podrá optar por la renovación del contrato fundadamente por el mismo periodo, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico de la Contraparte Técnica del MINVU, validación del Administrador del Contrato y debida autorización del contratista. Dicha renovación deberá quedar refrendada mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y deberá notificarse al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, y emitir la correspondiente Orden de Compra.

1.13.4.- MONTO DEL CONTRATO

a. El monto referencial del contrato es de U.F. 171.000.- (Ciento setenta y un mil unidades de fomento), IVA incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación.

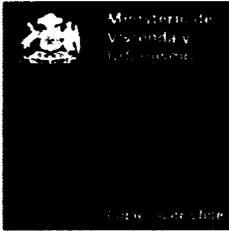
b. Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto del contrato podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación.

c. La ampliación del monto del contrato deberá quedar refrendada mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo del contrato si correspondiera, y deberá notificarse al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y emitir la correspondiente Orden de Compra.

1.13.5.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.13.5.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por la Jefa del Departamento de Compras y Servicios Generales de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace. En caso de ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente del MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema



de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica del MINVU, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Visar los pagos cada vez que corresponda.
- d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- e. Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- f. Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.
- g. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.
- h. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- i. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- j. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- k. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.2.- CONTRAPARTES TÉCNICAS

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, ratificará la designación de las Contrapartes Técnicas para el MINVU, para el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, todas conformadas por, al menos, dos (02) funcionarios públicos, uno en calidad titular y otro suplente, quienes podrán actuar de manera independiente en el cumplimiento de las funciones que aquí se les delegan. En caso de ser necesario el cambio de alguna Contraparte Técnica, la autoridad competente del MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la ejecución del servicio.
- d. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- e. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
- f. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
- g. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del plazo de duración del contrato.
- h. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del monto del contrato.
- i. Requerir al Administrador de Contrato la autorización para subcontratar parcialmente el servicio contratado.
- j. Recibir conforme el servicio prestado por el contratista.
- k. Autorizar al contratista la facturación en virtud de la recepción conforme de los servicios.
- l. Requerir la aplicación de las multas.
- m. Levantar Acta de realización del periodo de implementación del servicio, estableciendo la fecha cierta de inicio de la vigencia de la ejecución del contrato (Esta función corresponderá a la Contraparte Técnica del MINVU).
- n. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

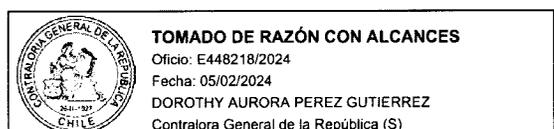


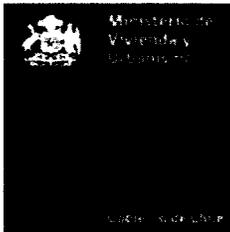
1.13.5.3.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante el Ministerio.
- b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica del MINVU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.
- c. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
 - c.1. Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - c.2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.
 - c.3. Entregar toda la información pertinente requerida por el MINVU.
 - c.4. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato del MINVU.
 - c.5. Responder a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato del MINVU.
 - c.6. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- d. En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo del contratista, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del MINVU, con siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo, inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- e. El contratista no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo. Si la Contraparte Técnica del MINVU rechaza el cambio presentado por el contratista, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.
- f. El MINVU podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del MINVU, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de catorce (14) días hábiles a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico, para hacerlo efectivo.

1.13.5.4.- TÉCNICO RESIDENTE

- a. El proveedor debe designar a un Técnico Residente, quien deberá entregar soporte técnico al servicio requerido.
- b. La oferta debe contemplar un Técnico Residente para la prestación del servicio, el que deberá contar con título técnico nivel medio, superior o profesional del área de electrónica, telecomunicaciones, administración de redes o informática, otorgado por un Establecimiento de Educación reconocido por el Estado de Chile. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente validados por los organismos competentes en Chile





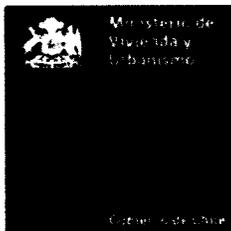
- c. El técnico deberá permanecer en las dependencias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 18:30 horas, y viernes de 08:30 a 17:30 horas, considerando una (01) hora para efectos de colación dentro del horario indicado.
- d. La designación se deberá ratificar al momento de la prestación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando un número telefónico celular de contacto de la persona designada.
- e. Las funciones del Técnico Residente serán principalmente las siguientes:
- Realizar soporte técnico y mantención del servicio requerido.
 - Realizar soporte técnico de los equipos instalados para la prestación del servicio.
 - Entregar toda la información pertinente requerida por el MINVU.
 - Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato del MINVU.
 - Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- f. En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del MINVU, con siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio. El reemplazo deberá realizarse por una persona que tenga competencias equivalentes o superiores a las del Técnico Residente inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para autorizar o rechazar dicho reemplazo, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- g. Así mismo, el MINVU podrá solicitar el cambio del Residente Técnico nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del MINVU, indicando los motivos que ocasionan dicha solicitud. El contratista tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador de Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud del cambio del Técnico Residente, el contratista tendrá un plazo de catorce (14) días hábiles a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico, para hacerlo efectivo.

1.13.5.5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c. Si el MINVU cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicita en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.
- d. Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentados, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los noventa (90) días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.





- e. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- f. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.
- g. Mantener condiciones seguras de trabajo respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del contratista.
- h. Identificar adecuadamente al personal del contratista que preste servicios en las dependencias del MINVU, con motivo del cumplimiento de la presente licitación y con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista; y, nombres, apellidos y el Rol Único Nacional del trabajador.
- i. Los trabajadores del contratista no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.

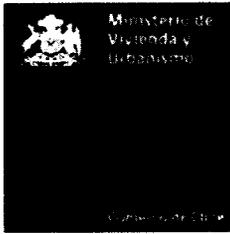
1.13.5.6.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.
- b. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al MINVU, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la Ley.
- c. El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o imagen del MINVU, SERVIU Metropolitano o SEREMI Metropolitana, por hecho o culpa de sus dependientes, subcontratistas o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = Monto efectivo a pagar.
- d. El contratista libera de toda responsabilidad al MINVU, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

1.13.5.7.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el MINVU y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;





excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Administrador de Contrato, con al menos quince (15) días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

1.13.5.8.- SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes bases, el contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, la cual no podrá ser superior al 50% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él, y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación, en lo que corresponda.

a. En este caso, el contratista deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación del contratista comunicarlo a la Contraparte Técnica con, a lo menos, siete (07) días corridos de anticipación para su aprobación.

b. La subcontratación será autorizada, por el Administrador del Contrato mediante correo electrónico, sólo una vez que éste verifique que se cumple con lo señalado en el presente punto.

1.13.5.9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.

b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

1.13.5.10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.



1.13.5.11.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <http://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de ésta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

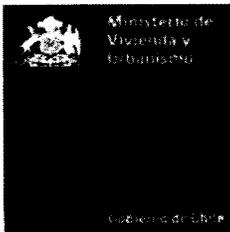
1.13.6.- PAGO

a. Se pagará la prestación del servicio en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, en forma mensual y sucesivas, mediante transferencia electrónica, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor de la unidad de fomento determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de la emisión del respectivo documento tributario electrónico, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario electrónico que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana, cuota N° ...", previa visación de ésta por parte del Administrador del Contrato o quien le subroge o reemplace; y, declaración de conformidad del servicio contratado, emitida por la Contraparte Técnica respectiva; de acuerdo al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	PORCENTAJE
Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	61.801.000-7	40%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	61.812.000-7	48%
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana	61.825.000-8	12%

b. En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

c. El contratista solo podrá emitir el documento tributario electrónico por los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por el MINVU, el SERVIU Metropolitano y la SEREMI Metropolitana, una vez que la respectiva Contraparte Técnica autorice la emisión del documento tributario electrónico, mediante correo electrónico, en virtud de la recepción conforme de los servicios. El MINVU rechazará todos los documentos tributarios electrónicos que hayan sido emitidos sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de emitir el documento tributario electrónico por parte de esta Secretaría de Estado. Los documentos tributarios electrónicos deberán ser ingresados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.



- d. Adicionalmente el contratista, para cursar el pago del servicio contratado, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la emisión del documento tributario electrónico, la nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio en el periodo asociado al correspondiente pago y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del personal identificado en la nómina. En caso de que, el contratista subcontrate parte de los servicios requeridos, para proceder al pago deberá acompañar, además, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del subcontratista por los servicios prestados en el periodo que se ejecutaron los servicios asociados al pago, y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. En el caso del contratista que no acredite trabajadores contratados, se le exigirá una declaración jurada simple donde señale que no cuenta con trabajadores a su cargo.
- e. El MINVU se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

1.13.7.- MULTAS

1.13.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El MINVU estará facultado para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica respectiva.

Los casos de incumplimientos y el detalle de sus multas se describen a continuación:

CATEGORÍA	MULTA APLICABLE	DESCRIPCIÓN
Gravísimas	20 UTM por evento, con un tope de 10 eventos	<ul style="list-style-type: none">- En caso de atraso en la implementación del servicio objeto de esta licitación en relación con el plazo ofertado o el máximo establecido en el 1.6.3.- "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO" de las presentes bases de licitación, según corresponda, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada día corrido de atraso.- En caso de que el nivel del servicio del mes sea inferior al ofertado o el mínimo establecido en el punto 1.6.6.- "PORCENTAJE DE UPTIME" de las presentes bases de licitación, según corresponda. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada incumplimiento mensual.



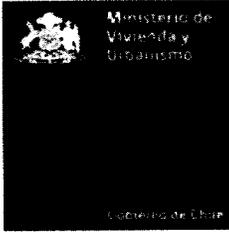
<p>Graves</p>	<p>10 UTM por evento, con un tope de 10 eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de atraso en los tiempos de respuestas, de acuerdo al tiempo ofertado o el máximo establecido en el punto 1.6.5.- "TIEMPOS DE RESPUESTA PARA MANTENCIONES CORRECTIVAS" de las presentes bases de licitación, según corresponda. Para efectos del presente apartado, se entenderá por evento a dos (02) horas corridas de atraso en la respuesta; vale decir, un (01) evento es igual a dos (02) horas. - En el caso de atraso en la ejecución de una mantención preventiva, en relación con la fecha programada con la Contraparte Técnica, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada día corrido de atraso. - En el caso de ausencia del Técnico Residente, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada día corrido de atraso.
<p>Leves</p>	<p>2 UTM por evento, con un tope de 14 eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de los incumplimientos previstos en los literales e., f., g. y h. del punto 1.13.5.5.- "Obligaciones del contratista" de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato, no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

1.13.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica respectiva deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el MINVU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo





fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f. El monto de la multa será rebajado del pago que el MINVU, el SERVIU Metropolitano y/o la SEREMI Metropolitana debe efectuar al contratista en el pago más próximo. La multa se aplicará en su equivalente en pesos chilenos, según el valor de la unidad de fomento determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de la total tramitación del correspondiente acto administrativo.

g. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica respectiva, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

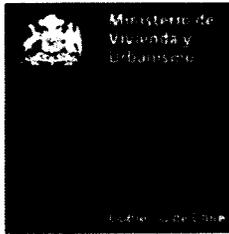
1.13.8.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.13.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el MINVU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Resiliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:
 - e.1. Si el contratista incurre en once (11) eventos asociados a multas de carácter gravísimas.
 - e.2. Si el contratista incurre en once (11) eventos asociados a multas de carácter graves.
 - e.3. Si el contratista incurre en quince (15) eventos asociados a multas de carácter leves.
 - e.4. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.
 - e.5. Si el contratista no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.2.5.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.6. Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.7.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.7. Si el contratista subcontrata total o en mayor porcentaje a lo dispuesto en el punto 1.13.5.8.- "Subcontratación" de las presentes Bases Administrativas, o sin contar con la autorización del Administrador del Contrato.
 - e.8. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.9.- de las presentes Bases Administrativas.

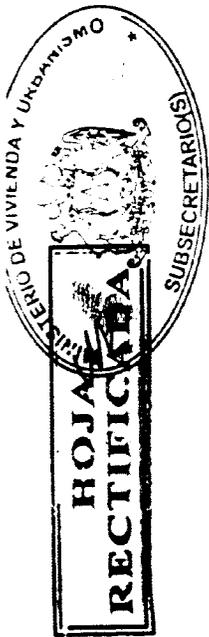




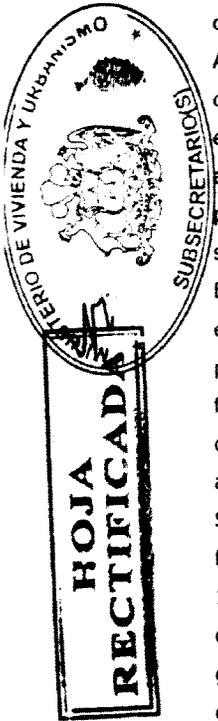
- e.9. Si el contratista infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.10.- de las presentes Bases Administrativas.
- e.10. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.11.- de las presentes Bases Administrativas.
- e.11. Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- e.12. Si se constata que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- e.13. Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que el MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.
- g. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- i. En caso de sobrepasar el tope máximo del 10%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1.- "Causales para la aplicación de una multa", de las presentes Bases Administrativas.
- j. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
- k. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.
- l. Si el contratista es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m. Si durante la vigencia del contrato el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.

1.13.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.



- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k, l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- e. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del MINVU.



II. BASES TÉCNICAS

2.1.- GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación del "Servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana".

2.2.- DEPENDENCIAS

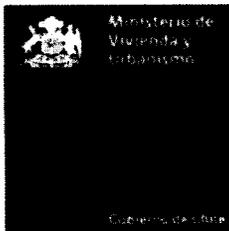
Las dependencias que subyacen al alero de la prestación del servicio de telefonía son las siguientes:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	COMUNA	DIRECCIÓN
MINVU	Edificio Institucional	Santiago	Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924.
	Estacionamiento	Santiago	Calle Serrano N° 52.
	Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU	Santiago	Padre Alonso de Ovalle N° 894.



	Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU/SERVIU	Providencia	Avenida Pocuro N° 1530, planta de 1 piso.
	Club de Niños	Santiago	Claudio Gay N° 2360.
	Departamento Auditoría Interna	Santiago	Calle Serrano N° 14, piso 7, oficina 702.
	Dependencia MINVU	Santiago	Calle Serrano N° 73, piso 9, Departamento 914.
	Centro de Formación Diálogo y Participación.	Santiago	Calle Serrano N° 89, pisos 1, 2 y 3 (Edificio Gloria).
	Departamento de Huéspedes	Santiago	Portugal N° 38, Torre N° 5, Departamento N° 221.
SEREMI RM	SEREMI RM	Santiago	Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, pisos 8 y 9.
	SEREMI RM	Santiago	Morandé N° 322, piso 6, oficina N° 602.
	SEREMI RM	Santiago	Serrano N° 14, piso 6, oficina N° 603.
			Serrano N° 14, piso 7, oficina 703.
SERVIU RM	SERVIU RM	Santiago	Serrano N° 45.
	SERVIU RM	Santiago	Arturo Prat N° 48.
	SERVIU RM	Santiago	Arturo Prat N° 42.
	SERVIU RM	Santiago	Arturo Prat N° 80.
	SERVIU RM	Santiago	Padre Alonso de Ovalle N° 849.
	SERVIU RM	Santiago	San Antonio N° 255, piso 13, oficina N° 1308.
	SERVIU RM	La Florida	Avenida Departamental N° 01233.
	Oficina Provincial Cordillera	Puente Alto	José Manuel Irarrázaval N° 180.
	Oficina Provincial del Maipo	San Bernardo	O'Higgins N° 770.
	Oficina Provincial Melipilla	Melipilla	Avenida Pablo Neruda N° 349.
	SERVIU RM	Santiago	Ahumada N° 48, piso 3, oficina N° 307.
	Oficina Provincial de Talagante	Talagante	Avenida Bernardo O'Higgins N° 1188. Piso 1. Edificio Servicios Públicos.
	Centro Recreacional Parque La Feria	Pedro Aguirre Cerda	Tartini N° 2568.
	Archivo Central	Santiago	Vicuña Mackenna N° 179.





	SERVIU RM	Santiago	Calle Serrano N° 89, pisos 4 y 5 (Edificio Gloria).
--	-----------	----------	--

2.3.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de los servicios a licitar es proveer las comunicaciones internas y externas de las diferentes dependencias, las comunicaciones con la red pública y el respaldo de energía eléctrica de la misma red; además de fomentar el contacto con la ciudadanía respecto de planes y programas que mantienen vigente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU Metropolitano.

Las necesidades de comunicaciones telefónicas actualmente se satisfacen a través de un contrato conjunto entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU Metropolitano.

Se busca dar continuidad a los servicios actualmente existentes, así como asegurar las condiciones que permitan el crecimiento de la plataforma ante mayores necesidades de comunicaciones, manteniendo y mejorando los niveles de calidad y servicio, y la incorporación del desarrollo tecnológico e integración con los sistemas informáticos de MINVU.

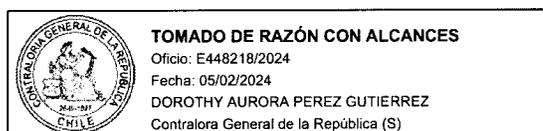
2.4.- SERVICIOS QUE SE DEBEN PROVEER

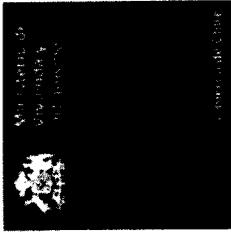
Los Servicios de Comunicación Telefónica deberán comprender las comunicaciones internas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU Metropolitano, entre todos los anexos de las dependencias indicadas, las líneas y enlaces necesarios para las comunicaciones con la red pública, los servicios de larga distancia nacional e internacional, los servicios de administración y mantenimiento de las redes y sistemas constitutivos del servicio de comunicaciones telefónicas, y las operaciones de instalación y traslado de líneas externas.

El contratista deberá considerar el reemplazo del equipamiento existente, conservando y complementando las prestaciones actuales, manteniendo la continuidad de servicio y el cumplimiento de las especificaciones y condiciones contenidas en las presentes bases. El equipamiento actual es de propiedad del proveedor que presta el servicio telefónico, quien será responsable de su retiro, una vez finalizado el contrato vigente.

El contratista deberá proveer las centrales telefónicas, las líneas telefónicas, los equipos telefónicos, los medios técnicos de interconexión requeridos para establecer dichas comunicaciones; los servicios propios de la dinámica de comunicaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del SERVIU Metropolitano; el mantenimiento; el soporte de la plataforma de comunicaciones; y el Técnico Residente para realizar dicho mantenimiento y soporte.

El contratista deberá entregar una solución a todos los requerimientos previstos en el presente documento.



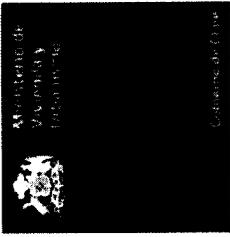


2.5.- ENLACES REQUERIDOS

Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924.	Santiago	510	300	3	50	10 E1 y 16 Líneas Troncales Analógicas	1	1	40	14 módulos con 16 teclas cada uno como mínimo con identificador digital de nombre en la tecla	1.020
Padre Alonso de Ovalle N° 894.	Santiago	16	50	N/A	N/A	2 Líneas Troncales Analógicas	N/A	N/A	N/A	N/A	
Calle Serrano N° 52.	Santiago	2	4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Serrano N° 14, piso 7, oficina 702.	Santiago	2	12	N/A	N/A	2 líneas troncales analógicas	N/A	N/A	N/A	N/A	
Pocuro N° 1530, planta de 1 piso.	Providencia	4	18	N/A	N/A	1 E1 y 2 líneas troncales analógicas	N/A	N/A	N/A	N/A	
Portugal N° 38, Torre 5, Departamento N° 221.	Santiago	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Claudio Gay N° 2360.	Santiago	2	6	N/A	N/A	2 troncales analógicas	N/A	N/A	N/A	N/A	
Serrano N° 89 pisos 1, 2 y 3 (Edificio Gloria).	Santiago	15	5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Calle Serrano N° 73, piso 9,	Santiago	4	16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E448218/2024
 Fecha: 05/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)



Ahumada N° 48 piso 3, oficina 307.	Santiago	4	25	N/A	N/A	4 líneas Troncales análogas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Serrano N° 89, pisos 4 y 5 (Edificio Gloria).	Santiago	20	40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tartini N° 2568.	Pedro Aguirre Cerdea	N/A	6	N/A	N/A	4 líneas Troncales análogas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Vicuña Mackenna N° 179.	Santiago	N/A	6	N/A	N/A	1 línea Troncal análogo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Avenida Departamental N° 01233.	La Florida	3	20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
José Manuel Irrarrazabal N° 180.	Puente Alto	N/A	6	N/A	N/A	4 líneas Troncales análoga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
O'Higgins N° 770.	San Bernardo	2	14	N/A	N/A	4 líneas Troncales análoga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Avenida Pablo Neruda N° 349.	Melipilla	N/A	6	N/A	N/A	4 líneas Troncales análoga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Avenida Bernardo O'Higgins N° 1188. Piso 1. Edificio Servicios Públicos.	Talagante	N/A	6	N/A	N/A	4 líneas Troncales análoga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota:

(1) N/A: no aplica.

(2) El total de los anexos, expuesto en el literal (E) es igual a la sumatoria de los literales (A), (B), (C) y (D); todo del cuadro anterior.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E448218/2024

Fecha: 05/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

2.6.- EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA ACTUAL

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	EQUIPAMIENTO (CANTIDADES)
MINVU	Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924	Alcatel-Lucent OmniPCX Enterprise R11.2	<ul style="list-style-type: none"> - 420 digitales - 53 teléfonos IP - 960 análogos - 6 enlaces E1 PRI Público - 16 TK. Análogas de Respaldo
	Pocuro N° 1530, planta de 1 piso.	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 3 digitales - 20 análogos - Enlace de datos de 10 Mbps, Nodo MINVU. - 4 TK. Análogas de Respaldo
	Padre Alonso de Ovalle N° 894	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 5 digitales - 60 análogos - 4 TK. Análogas de Respaldo
	Serrano N° 52	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 2 digitales - 2 análogos
	Claudio Gay N° 2360	Audiocodes	<ul style="list-style-type: none"> - 4 anexos análogos
	Serrano N° 14, piso 7, oficina 702.	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 3 teléfonos IP, 6 digitales, 20 análogos
	Serrano N° 73, piso 9, Departamento 914.	Telefonía IP	<ul style="list-style-type: none"> - 15 teléfonos IP
	Calle Serrano N° 89. Pisos 1, 2 y 3. (Edificio Gloria)	Telefonía IP	<ul style="list-style-type: none"> - 15 teléfonos IP
	Portugal N° 38, Torre N°5, Departamento N°221.	Audiocodes	<ul style="list-style-type: none"> - 1 análogo



SERVIU RM	Serrano N° 45.	Appliance Server para Redundancia Geográfica.	<ul style="list-style-type: none"> - 15 teléfonos IP - 72 digitales - 540 análogos - 60 C.O. ISDN - 16 TK. Análogas
	Arturo Prat N° 48.		<ul style="list-style-type: none"> - 10 teléfonos Ip - 60 digitales - 540 análogos
	Arturo Prat N° 80.	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 3 digitales - 36 análogos
	Arturo Prat N° 42.	Audiocodes	<ul style="list-style-type: none"> - 2 análogos
	Alonso Ovalle N° 849	Audiocodes	<ul style="list-style-type: none"> - 2 análogos
	San Antonio N° 255, Piso 13, Oficina N° 1308	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 2 digitales - 40 análogos
	Tartini N° 2568	Audiocodes	<ul style="list-style-type: none"> - 5 análogos
	Vicuña Mackenna N° 179	Audiocodes	<ul style="list-style-type: none"> - 2 análogos
	Avenida Departamental N° 01233	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 2 digitales - 10 análogos
	Ahumada N° 48, piso 3, oficina N° 307	Alcatel IP Media Gateway HW Común	<ul style="list-style-type: none"> - 12 digitales - 20 análogos - 4 TK. Análogas de Respaldo.

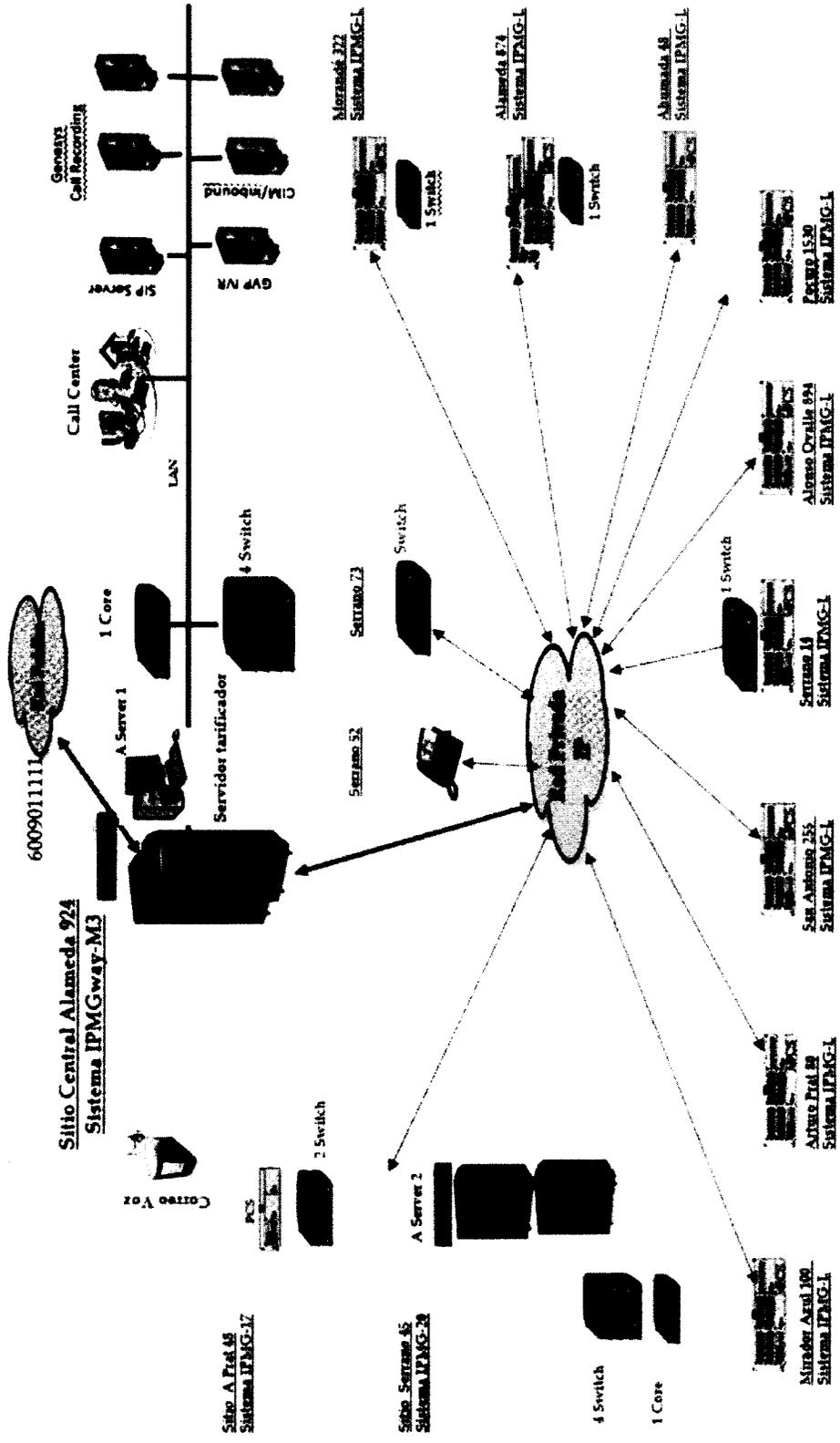


	José Manuel Irrarrazabal N° 180	Audiocodes	- 5 análogos
	O´Higgins N° 770	Audiocodes	- 5 análogos
	Avenida Pablo Neruda N° 349	Audiocodes	- 5 análogos
	Avenida Bernardo O´Higgins N° 1188, Piso 1, Edificio Servicios Públicos	Audiocodes	- 5 análogos
	Calle Serrano N° 89, pisos 4 y 5 (Edificio Gloria).	Sin infraestructura actual; puesto que depende del requerimiento expuesto en el punto 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS" de las presentes Bases Técnicas.	
SEREMI RM	Avenida Alameda Libertador Bernardo O´Higgins N° 874, pisos 8 y 9.	Alcatel IP Media Gateway Hw Común	- 19 teléfonos IP - 24 digitales - 144 análogos - Trama E1 PRI (30 canales)
	Morandé N° 322, piso 6, oficina N° 602.	Alcatel IP Media Gateway Hw Común	- 5 IP - 12 digitales - 52 análogos - Trama E1 PRI (30 canales)
	Serrano N° 14, piso 6, oficina 603.	Alcatel IP Media Gateway Hw Común	- 2 IP - 8 digitales - 54 análogos
	Serrano N° 14, piso 7, oficina 703.		





2.7.- DIAGRAMA DE RED ACTUAL MINVU



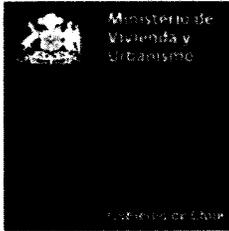

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E448218/2024
 Fecha: 05/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

2.8.- CARACTERÍSTICAS EQUIPOS TELEFÓNICOS

El equipamiento telefónico deberá disponer de las siguientes características:

El oferente deberá adjuntar en su propuesta lo siguiente: marca y el modelo tanto de la PABX como de los cuatro (04) aparatos telefónicos (digital, análogo, operadora, y <i>softphone</i> o similar).
Consulta con llamada en espera. Esto permitirá mantener en espera una llamada mientras se contacta a otro número telefónico.
Capturas de llamadas.
Desvío de llamadas (programado, no contesta y/u ocupado).
Marcación abreviada, memoria directorio individual.
Teléfonos digitales e IP con teclado <i>QWERTY</i> para búsqueda en directorio.
Programación de Restricciones individuales (Larga Distancia, celulares, servicios 1xx, 600 y 800). Los servicios "1xx", corresponden a telefonía de emergencia.
Llamada entrante directa al anexo.
Repetición del último número interno y externo llamado.
Servicios complementarios que faciliten la identificación de llamadas, desvío de llamadas, conferencias de llamadas, llamadas en espera, entre otros.
Correo de voz (buzón de mensajes).
Supervisión de llamadas entre anexos (A modo de ejemplo, entre una jefatura y su secretaria).
Música y mensaje en espera en llamadas internas y externas.
Retención de llamadas.
Transferencia con o sin presentación.
Identificación de nombre y número de llamada entrante (cuando corresponda).
Identificación de número externo llamante (ANI).
Configuración de grupos ejecutivos.
Indicación de llamada en espera. Cuando una grabación indica que la llamada se encuentra en espera.
Es dable precisar que todos los aparatos telefónicos a ser suministrados por el contratista como parte de los servicios deberán ser recepcionados conforme por la Contraparte Técnica respectiva.





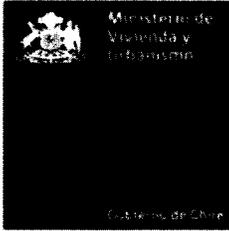
2.9.- MODALIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES

El servicio telefónico ofertado deberá considerar los siguientes servicios y funcionalidades de los terminales telefónicos:

MODALIDADES DEL SERVICIO
Tarificación de llamadas internas y externas por usuario y grupos de usuarios.
Manejo de perfiles de usuario, que permitan administrar el acceso a los servicios de valor agregado, a la telefonía móvil y a otros recursos de uso restringido o controlado.
Mesa de ayuda y soporte (para la atención en horarios de no permanencia del Técnico Residente).
Información estadística del consumo mensual, tales como: cantidad de minutos por dependencia, destino de llamada por dependencia, identificación de llamadas internacionales, u otra variable a petición de la respectiva Contraparte Técnica (Tarificación).
Capacitar a Contrapartes Técnicas sobre la utilización del <i>software</i> de tarificación.
Realizar inducción sobre uso de los aparatos telefónicos a usuarios específicos (telefonistas y secretarias).
Plan de Numeración de cuatro (04) Dígitos para todos los anexos.
Acceso a los servicios de la red pública telefónica (servicios 600, 1XX y 800), con restricciones bajo autorización del Administrador de Contrato del MINVU y/o de la Contraparte Técnica del MINVU, SEREMI RM, SERVIU RM.
Disponer del <i>hardware</i> y <i>software</i> necesarios para implementar tres (03) consolas o teléfonos de operador telefónico en el MINVU, cuatro (04) consolas o teléfonos de operador telefónico en el SERVIU RM y dos (02) consolas o teléfonos de operador telefónico para la SEREMI RM.
Disponer de las herramientas necesarias que permitan procesar y gestionar la información generada por el sistema de comunicación telefónica, tales como, <i>software</i> de administración de la red y tarificación de llamadas, <i>Call/Contact Center</i> , buzón de mensajes y sistema de grabación de llamadas telefónicas asociadas al <i>Call/Contact Center</i> , así como también un portal <i>web</i> (con acceso a Contrapartes Técnicas) que permita la visualización de la factura mensual y gastos asociados al precio total.
Se debe considerar un crecimiento máximo del cinco por ciento (5%) de usuarios, durante el contrato; lo que no considerará un costo adicional a lo ofertado en el presente proceso licitatorio, durante la vigencia del contrato.
El oferente deberá considerar en su propuesta económica el valor adicional en un máximo del cinco por ciento (5%) del equipamiento especificado en el punto 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS", el cual será a solicitud del Administrador del Contrato, en caso de ser necesario. El equipamiento deberá ser de la misma procedencia que el principal o que disponga de una certificación de homologación de la marca ofertada, lo cual será verificado por el Administrador del Contrato, previo informe de la respectiva Contraparte Técnica.
El contratista deberá devolver los equipos telefónicos reportados con falla en un tiempo no superior a setenta y dos (72) horas, los cuales deberá reparar para su pleno funcionamiento.
Entregar los manuales de operación y de administración de los equipos telefónicos que formarán parte del servicio, una vez instalados éstos, los que deberán estar escritos en idioma español



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E448218/2024
 Fecha: 05/02/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)



y digitalizados (PDF). Dichos manuales deberán ser enviados mediante correo electrónico al Administrador del Contrato y a la respectiva Contraparte Técnica.
Operadora automática interactiva (IVR) y música o información durante la espera para llamada interna y externa en plataforma de <i>Call/Contact Center</i> .
Se debe proveer terminales multilíneas (equipos multifunción).
Se debe proveer terminales análogos con visor que permitan la visualización del número que llama, manos libres, <i>ring</i> diferenciado y sin pilas.
Se permitirá de acuerdo con la factibilidad técnica de la dependencia el uso de terminales de telefonía IP, que deberán ser destinados solo a las dependencias con menor cantidad de aparatos telefónicos (máximo 10 aparatos telefónicos), con alimentación eléctrica PoE, " <i>Power Over Ethernet</i> " con opción de " <i>Power local</i> ".
El equipamiento propuesto debe estar dimensionado para dar servicio a dos mil trescientos cuarenta y cuatro (2.344) anexos en su conjunto.
Se deberá contar con un sistema de respaldo de energía en cada uno de los nodos principales y secundarios, que aseguren una continuidad del servicio por un mínimo de ocho (08) horas.
Los enlaces de interconexión entre las centrales deben ser provistos por el contratista, por una vía absolutamente segura, para lo cual, debe disponer de una red estable. No se contemplarán propuestas por enlaces vía Internet sean estos físicos y/o inalámbricos.
Se deberá considerar el traslado de enlace de interconexión de las distintas dependencias de MINVU, SERVIU RM y SEREMI RM, a otro lugar físico dentro de la Región Metropolitana; lo que no considerará un costo adicional a lo ofertado en el presente proceso licitatorio, durante la vigencia del contrato.
Las comunicaciones realizadas entre las dependencias del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, deberán ser consideradas como llamadas internas entre anexos, esto es, que todos los usuarios integren un plan único de numeración de cuatro (04) dígitos.
Una vez finalizado el contrato, el contratista deberá retirar todo el equipamiento instalado en las dependencias señaladas en las presentes bases de licitación.
El proveedor deberá disponer de una plataforma de <i>Contact Center</i> , que deberá contener un sistema de gestión de llamadas.

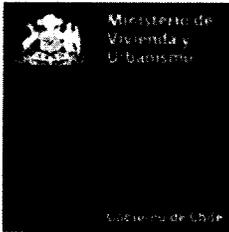
2.10.- SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Los servicios de comunicaciones que se requieren a través del presente proceso de compra, son los siguientes:

2.10.1.- SLM Y SERVICIOS ESPECIALES

Estos servicios serán contratados para las líneas correspondientes al MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM. No obstante, en la medida de nuevos requerimientos se podrán incorporar servicios correspondientes a nuevas dependencias, ubicadas en la Región Metropolitana. El aumento tendrá como límite el cinco por ciento (5%) del servicio, y será a solicitud del Administrador del Contrato, en caso de ser necesario; el cual no tendrá un costo adicional para el MINVU, SEREMI RM y/o SERVIU RM. Para efectos de la solicitud, el Administrador del Contrato enviará al ejecutivo del contratista un correo electrónico especificando el servicio adicional, debiendo el contratista en un plazo límite de





veinte (20) días hábiles habilitar el respectivo servicio. En situaciones excepcionales de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista podrá exceder el límite especificado precedentemente; situación que deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica respectiva.

En el MINVU y SEREMI RM, se deberán implementar en total quince (15) tramas de enlace E1 o su equivalente en tecnología. Mientras que para el SERVIU RM se deberán implementar ocho (08) tramas de enlace E1 o su equivalente en tecnología; todo lo precedente, para dar servicio a un total de dos mil trecientos cuarenta y cuatro (2.344) números internos.

Se deberá considerar un plan mensual de veinte mil (20.000) minutos para llamadas 600 y SLM (Servicio Local Medido); y, además veinte mil (20.000) minutos a celulares, minutos que se distribuirán entre las tres (03) instituciones. Es dable precisar que el MINVU, la SEREMI RM y el SERVIU RM, requieren mantener la numeración actual, mediante portabilidad; por lo que el contratista deberá dar pleno cumplimiento a lo consagrado anteriormente.

El contratista deberá tener acceso a llamadas de larga distancia internacional; servicio que podrá ser subcontratado, en caso de no disponer del servicio de *Carrier*.

2.11.- DISEÑO

Los servicios de telefonía deben contemplar la provisión de enlaces hacia la red pública y entre las dependencias del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, los que serán diseñados con las capacidades suficientes para que los usuarios del sistema se comuniquen tanto internamente como con el exterior, y utilizar todos los beneficios que brinde el nuevo equipamiento.

2.11.1.- Las ofertas técnicas deberán incorporar los diseños de ingeniería correspondientes al dimensionamiento de dichos enlaces.

2.11.2.- La solución a implementar deberá integrar todas las dependencias del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, esto es, la implementación de los servicios debe ser igual y transversal en todas las dependencias indicadas en estas bases de Licitación.

2.11.3.- La integración debe considerar la interconexión de los dos (02) nodos principales, MINVU y SERVIU RM, mediante una red MPLS dedicada para esta plataforma, de tal forma que se pueda cumplir con lo señalado en el punto anterior. Los nodos secundarios, que son todos los demás, deberán estar integrados a esta red MPLS, de existir factibilidad técnica, de tal forma que puedan compartir las mismas facilidades.

2.12.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE

El contratista deberá poner a disposición del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, el servicio de información y soporte telefónico para atender aspectos relacionados con la provisión de los servicios, el que deberá contar, como mínimo, con el nivel de certificación del fabricante. El servicio deberá estar disponible durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.





El Plazo de reposición de los equipos deberá ser de un (01) día hábil, a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica respectiva al ejecutivo del contratista.

El contratista deberá prestar al MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, el servicio de mantención del sistema de comunicación telefónica, el que deberá incluir todo tipo de consultas técnicas, tanto en terreno como en línea -vía telefónica o vía electrónica-, asociada a problemas de funcionamiento, operación y configuración de los equipos, según se requiera durante la vigencia del contrato.

Para la prestación de los servicios antes indicados, el contratista durante el periodo de implementación deberá suministrar la siguiente información al Administrador del Contrato:

- a) Número directo para la atención telefónica nacional o correo electrónico.
- b) Sistema de números de atención o de reporte, cada vez que el MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, requieran sus servicios.
- c) Capacidad de atención a inconvenientes de carácter técnico que impidan la adecuada prestación de los servicios para todas las dependencias del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM.
- d) Modelo de atención de fallas que se pudieran producir. A su vez, definir e identificar las fallas críticas y no críticas, y asociar a ellas los respectivos procedimientos de solución y tiempos de respuesta.

El contratista deberá llevar un registro del contacto realizado por las Contrapartes Técnicas del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, de acuerdo con incidentes (fallas) que haya presentado en el servicio, el que deberá contener, a lo menos, los siguientes campos:

- a) Número.
- b) Fecha del evento.
- c) Sitio.
- d) Hora/Fecha inicio reporte.
- e) Hora/Fecha final de corrección de la falla.
- f) Diagnóstico.
- g) Causa.
- h) Solución.

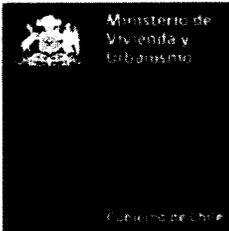
Dicho registro deberá ser reportado mensualmente al Administrador del Contrato, quien, en su conjunto con la Contraparte Técnica respectiva, y de ser requerido o necesario, efectuarán los requerimientos técnicos de mejoras y solución que correspondan a partir de la información entregada.

Toda información relacionada con reclamos, fallas y mantenciones correctivas deberá ser mantenida en una base centralizada accesible, a lo menos, para el Administrador del Contrato.

2.13.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



El oferente deberá acompañar en su oferta técnica, un plan de mantención preventiva, que contenga al menos el número de visitas anuales, el horario de su ejecución, la limpieza de componentes y el respaldo periódico de la configuración del equipamiento, en las distintas dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana, procurando que el sistema se mantenga en estado de operación permanente, considerando que estas acciones de mantención no deben afectar el funcionamiento global del sistema. Los oferentes deberán considerar en su propuesta, a lo menos una (01) visita anual.

Las acciones de mantención preventiva del servicio deberán realizarse y ser coordinadas por el contratista con la Contraparte Técnica respectiva, con previa visación y coordinación del Administrador del Contrato, según corresponda, y no podrán ser en horario hábil, es decir, sólo podrán realizarse de lunes a viernes después de las 19:00 horas; o los sábados, domingos y festivos.

2.14.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La solicitud de mantención correctiva la solicitará la respectiva Contraparte Técnica.

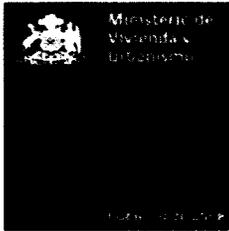
Se entenderá como mantenimiento correctivo las siguientes situaciones, indicándose los tiempos máximos de respuesta en atención a su nivel:

- **Mantención correctiva mayor:** se lleva a cabo cuando hay problemas graves que requieren intervención extensa y, en ocasiones, la sustitución de componentes claves para restaurar el funcionamiento adecuado. El tiempo máximo de respuesta debe ser de dos (02) horas desde el requerimiento realizado mediante correo electrónico por parte de la Contraparte Técnica respectiva al ejecutivo del contratista.
- **Mantención correctiva menor:** se enfoca en resolver problemas o fallas de menor magnitud. Son reparaciones rápidas y sencillas que no requieren de una gran intervención. Su principal objetivo es reestablecer el funcionamiento normal del servicio en el menor tiempo posible. El tiempo máximo de respuesta debe ser de cuatro (04) horas desde el requerimiento realizado mediante correo electrónico por parte de la Contraparte Técnica respectiva al ejecutivo del contratista.
- **Reparaciones menores:** se refiere específicamente a arreglos o trabajos de mantenimiento que se realizan para solucionar problemas o daños pequeños del servicio o su equipamiento. Suelen ser reparaciones de naturaleza rápida y sencilla. El tiempo máximo de respuesta no podrá superar las veinticuatro (24) horas desde el requerimiento realizado mediante correo electrónico por parte de la Contraparte Técnica respectiva al ejecutivo del contratista.

En los casos de mantención y reparación general, el contratista deberá efectuar las inspecciones, pruebas, limpiezas, lubricaciones, ajustes y reemplazo de las partes y piezas necesarias, entre otras.

Todas las actividades de mantención y reparación general serán sin costo adicional para el MINVU, la SEREMI RM y el SERVIU RM, salvo que las circunstancias que les hayan dado origen sean calificadas por parte de la respectiva Contraparte Técnica, como caso fortuito, fuerza mayor o se trate de hechos causados por terceros, no imputables al contratista, lo que deberá ser acreditado a través de un





informe del proveedor, que deberá ser entregado a la respectiva Contraparte Técnica, en un plazo de quince (15) días hábiles, desde que se generó el imprevisto, en donde indique las causas de los hechos.

El proveedor deberá prestar un servicio de atención para todos aquellos eventos que involucren modificaciones de configuraciones o funcionalidades en los sistemas de comunicación utilizados, el que deberá estar descrito en su oferta técnica.

El contratista podrá gestionar la red de comunicaciones del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, en base a requerimientos, esperándose de ésta una respuesta dentro de los plazos estipulados en el presente punto de estas bases de licitación, según corresponda.

Mensualmente, el contratista deberá entregar un reporte relativo a cada servicio prestado, informando los siguientes parámetros:

- *Uptime* del servicio.
- Demora en recuperación de una falla.
- Cantidad de fallas mensuales en un servicio.
- Tiempo de respuesta a la solución de requerimientos.

2.15.- SOPORTE TÉCNICO

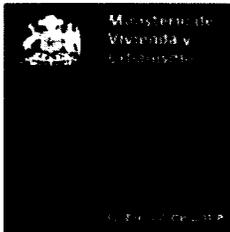
El contratista deberá poner a disposición del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, todo el soporte técnico necesario, tanto para los usuarios como para el personal que se le asigne las tareas de administración del Sistema.

El oferente deberá considerar a lo menos un (01) Técnico Residente para el servicio de atención presencial de personal, de manera permanente, el Técnico Residente permanecerá en las dependencias de MINVU y atenderán todos los requerimientos de las distintas dependencias del Contrato. En este caso, será responsabilidad del contratista, velar por mantener su permanencia; debiendo reemplazar, oportunamente, en caso de ausencias de cualquier índole. Lo precedente, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.13.5.4.- "TÉCNICO RESIDENTE" de las Bases Administrativas.

2.15.1.- CONTROL DE INVENTARIO

Adicionalmente a los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, instalaciones y traslados, se requiere incluir el mantenimiento del inventario de la totalidad del sistema telefónico, incluyendo centrales, tarjetas, aparatos telefónicos y cintillos. A este efecto, el Técnico Residente, deberá y será responsable de mantener un levantamiento documental, actualizado en cada oportunidad en que se produzcan cambios de aparatos telefónicos o nuevas líneas que requieran un aparato telefónico. La citada documentación será administrada por el contratista y una copia de ella y de cada nueva versión será entregada mensualmente a la Contraparte Técnica respectiva.

2.15.2.- ESTADÍSTICAS DE TRÁFICO DE LLAMADAS



Se requiere considerar en los servicios a suministrar la confección mensual de estadísticas de tráfico de llamadas, así como la confección de reportes mensuales de tráfico por institución (MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM), y por cada anexo pertenecientes a cada Centro de Costos correspondiente a la dependencia.

La central telefónica deberá poseer una herramienta de tarificación de cada llamada que se realice desde cada nodo y terminal, y que sea integrable con los *softwares* estándar de facturación. Es necesario que cuente además con diferenciación de tarifas por departamentos, Centros de Costos, anexos individuales y/o cualquier grupo que se desee aislar a solicitud de la respectiva Contraparte Técnica.

Esta herramienta deberá contar con diferentes niveles de acceso protegidos por nombres de usuarios y claves (*password*). Además, esta aplicación deberá consistir en un *software* compatible con el sistema operativo utilizado para la administración de la central telefónica (PABX).

La Contraparte Técnica del MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, y el Administrador del Contrato deberán ser capacitados por el contratista en un plazo máximo diez (10) días hábiles posterior a la implementación, para generar los reportes de tráfico local.

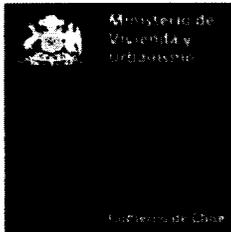
La herramienta de tarificación deberá poseer al menos, las siguientes características:

- a. Posibilidad de realizar la tarificación de varios sitios.
- b. Capturar información vía LAN.
- c. Ofrecer la opción de costeo por ruta.
- d. Opción de descarga de reportes a través de distintos formatos (a lo menos Pdf, Word y Excel o similares).
- e. Opción de filtros para la obtención de los reportes (a modo de ejemplo, por periodo de tiempo, dependencias u otros).
- f. Ofrecer la opción de exportar todos los reportes o enviarlos por correo electrónico.
- g. Facilidad de administración vía remota con perfiles de acceso para el Administrador de Contrato y las Contrapartes Técnicas; y para otros usuarios asignados por el Administrador de Contrato, si fuere necesario.
- h. Interfaz con ayuda en línea.
- i. Permitir una configuración del sistema acorde a las necesidades que requiera el Administrador de Contrato.

Los reportes mínimos para entregar deberán poseer al menos las siguientes funciones:

- a. Reporte de llamadas por anexos.
- b. Reporte por códigos de autorización.
- c. Reporte con la configuración de cada anexo.
- d. Reporte de gastos por usuario y todos sus anexos asociados.
- e. Reporte de gastos por anexos y por números más discados.





- f. Reporte de gastos por tipo de llamada (telefonía móvil, larga distancia nacional e internacional, entre otros).
- g. Creación de reportes vía remota.

Los Centros de Costos, los anexos correspondientes a ellos y los cambios que sufran éstos, serán informados mensualmente por la respectiva Contraparte Técnica.

2.15.3.- OTROS SERVICIOS

2.15.3.1.- AMBIENTE IP

El contratista deberá considerar dotar a la central telefónica con las capacidades y funcionalidades necesarias para su interconexión con el ambiente IP mediante habilitación de los módulos, el *software* y enlaces que esta tecnología requiera para tal efecto, en las dependencias que lo requieran.

La solución a este requerimiento debe considerar que las expansiones mediante telefonía IP que realice a futuro el MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, mantengan las funcionalidades de los anexos y multilíneas actuales, así como su energización, como por ejemplo implementación de POE (*Power Over Ethernet*).

En aquellos casos en que el contratista estime conveniente instalar una mayor cantidad de teléfonos IP informará al Administrador de Contrato, quién determinará su factibilidad técnica y debida aprobación, de considerarlo procedente, a través de un informe técnico emitido por la respectiva Contraparte Técnica. Los equipos deberán tener una red independiente de las redes de datos existentes en las dependencias que sean requeridas, la que deberá ser provista por el contratista. Esta red debe contar con *switches* con Calidad de Servicio (QoS), que permitan la comunicación telefónica con las dependencias indicadas en esta licitación. Para esta implementación se debe suministrar todo el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de los teléfonos IP, tales como *switches, racks, patch panel, cables, patch cord* y puntos de datos.

La alimentación de energía de los teléfonos IP, deberá realizarse por medio de *Switches* con PoE (*Power Over Ethernet*) o tener la opción de *Power Local*. El contratista deberá proveer *switches* necesarios para el adecuado funcionamiento de los teléfonos IP con la mencionada facilidad.

Los nodos principales y secundarios deberán interconectarse mediante enlaces con calidad de servicio (QoS), para este efecto. Éstos deben ser independientes de la red telefónica y deben ser proporcionados por el contratista.

Actualmente los nodos principales se ubican en la dependencia Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924 y Serrano N° 45, comuna de Santiago, las demás dependencias corresponden a los nodos secundarios.

2.15.3.2.- CALL CENTER

El sistema telefónico deberá disponer de las funcionalidades de *Call Center*.





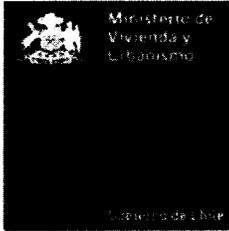
El contratista deberá incluir en la prestación del servicio, la provisión de una plataforma de *Call Center* para cuatro (04) sistemas independientes, considerando que uno de estos sistemas requerirá de cuatro (04) supervisores y los otros tres (03) sistemas van a contar con, al menos, un (01) supervisor y tres (03), diez (10), trece (13) y veinticinco (25) agentes cada uno, provistos por el MINVU y en recintos que este disponga.

Entre las características generales, a lo menos, deberán cumplir con lo siguiente:

- Los cuatro *Call Center* son independientes uno de otro, respecto de las llamadas y servicios prestados, el más relevante es el denominado MINVU ALO que es el punto de contacto con la ciudadanía y requiere disponer de cuatro (04) supervisores y de las funciones de integración con sistemas informáticos del MINVU.
- Los aparatos telefónicos, destinados a ese requerimiento, deberán disponer de los auriculares profesionales que incluyan dos (02) canales receptores independientes, con auriculares con cancelación activa del ruido.
- Conexión de los terminales de supervisión con la red LAN del MINVU.
- Visualización individual de cada uno de los cuatro (04) sistemas de *Call Center* en una sola pantalla de supervisión bajo plataforma *Windows* o equivalente; es decir, cuatro (04) visualizaciones, una por cada *Call Center*.
- Cada supervisor y agente tendrá un aparato telefónico o similar (*softphone*), los cuales deberán contar con *display* alfanuméricos, para que éstos puedan acceder desde el aparato telefónico al *Log-in / Log-out*, solicitar ayuda al supervisor, número de identificación automática (ANI), entre otros.
- Acceder a información de bases de datos en línea, la que residirá en los servidores de la red de los sistemas informáticos de MINVU, a través de protocolos normalizados como *Web Services* o similar, según la disposición del MINVU.
- Sistema de grabación de llamadas telefónicas.
- Debe poseer un IVR (*Interactive Voice Response*) integrado de al menos 16x4 canales o múltiplos de este capaz de servir a los cuatro sistemas de *Call Center* y tener la capacidad de integrarse con Bases de Datos *Microsoft SQL* o sistemas como *CRM Microsoft Dynamic* o el que disponga, de propiedad del MINVU.
- Relacionado al punto anterior, deberán considerar treinta (30) canales adicionales que serán utilizados en campañas y/o necesidades del MINVU.
- Reportes y Estadísticas estándar para *Call Center* que contemplen al menos: llamadas recibidas, llamadas abandonadas, tiempo medio de operación por servicio, productividad de agentes, retardo en abandono, retardo al contestar, tasa promedio de reintentos y mensaje de operadores ocupados, otros reportes requeridos por MINVU.
- Posibilidades de grabación total, *On Demand* o aleatorio de los agentes de cada *Call Center*.
- Permitir una configuración del sistema acorde a las necesidades del MINVU.

El *Call Center* destinado al MINVU ALO, el cual utilizarán los cuatro (04) supervisores, tiene una demanda estimada de dos mil doscientas (2.200) llamadas diarias, con un tiempo medio de cuatro (04) a cinco (05) minutos. El contratista debe tener en consideración que el uso exclusivo de las





tramas por parte del sistema del *Call Center*, no debe interferir los enlaces propios de la central telefónica. Este *Call Center* debe considerar también cuatro (04) estaciones de supervisión.

Actividades específicas del *Call Center*:

1. El plazo de implementación de las funciones automatizables vía IVR (*Interactive Voice Response*) será de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado; esto permitirá realizar un levantamiento certero de las tareas automatizables, con el fin de optimizar los tiempos de atención de los operadores.
2. El contratista debe considerar por cada doce (12) meses calendario, la provisión de al menos cuatrocientas (400) horas humanas (HH), para la reconfiguración de flujos de respuestas automáticas mediante uso del IVR y/o integración con sistemas informáticos del MINVU que puedan proveer los datos de respuesta, incluye análisis y orientación técnica para mejoramiento de calidad en la atención telefónica que permitan al *Call Center* MINVU aplicar estrategias de mejora continua en la entrega del servicio a la ciudadanía. El especialista del contratista trabajará sobre la infraestructura provista y la División de Informática del MINVU proveerá el acceso a los datos.
3. Para la automatización de mensajes en el IVR, el contratista debe proveer las soluciones que permitan generar los mensajes de audio desde un texto, conocidos en el mercado como *Text to Speech* o *equivalente*.
4. La solución de *Call Center* debe estar habilitada para realizar campañas comunicacionales, que permitan realizar llamados telefónicos a un listado definido de usuarios y entregarles un mensaje de audio estándar o personalizado tomado desde un texto o de un archivo de audio generado por el sistema, o el envío de correos electrónicos predefinidos.

El contratista debe proveer al *Call Center* los servidores necesarios que la solución considere, incluyendo el *software* y *hardware* necesarios para ello.

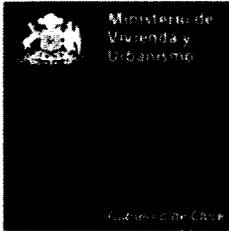
2.15.3.3.- PROYECTO DE INGENIERÍA

El contratista deberá considerar el reemplazo de la plataforma existente, sin hacerse cargo del retiro de la anterior y sólo será responsable de la instalación del equipamiento provisto, y que es objeto de la presente licitación.

Entre las condiciones a considerar para el reemplazo del equipamiento, se destacan aquellas relacionadas con la continuidad del servicio, y la imperceptibilidad o transparencia del cambio. Las condiciones del cambio se detallan más adelante en el punto 2.15.3.6.- "GESTIÓN DEL CAMBIO" de las presentes Bases Técnicas.

El oferente deberá adjuntar a su oferta el proyecto de ingeniería que da origen a la solución propuesta, el cual deberá contener la descripción detallada a continuación:





- Las tecnologías a emplear.
- Topología de red.
- Topología de enlaces privados y públicos.
- Funcionalidades.
- Las capacidades, expansiones y actualizaciones.
- Plan de contingencia.
- Los diagramas de red.
- Cualquier otra información pertinente a las características y operación de la plataforma, y que el oferente considere atinente a la prestación del servicio.

2.15.3.4.- ESCALABILIDAD DEL SISTEMA

El proveedor deberá considerar la situación actual de dimensionamiento del servicio como punto de partida del diseño de los servicios, teniendo presente que éstos deben ser escalables en términos de satisfacer la mayor demanda que se produzca por aumento de tráfico, de usuarios, o por la incorporación de nuevas dependencias del MINVU, SEREMI RM y/o SERVIU RM, al Sistema.

2.15.3.5.- ESTÁNDARES TELEFONÍA IP

Para el caso de Telefonía IP es de especial interés para el MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, que los servicios y equipamientos suministrados se ajusten a los estándares internacionales, reconocidos por las normativas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de tal manera de asegurar la interoperabilidad con otros sistemas, entre los que se mencionan H323 y H248.

En esta materia el MINVU, la SEREMI RM y el SERVIU RM, se reservan el derecho de fijar los protocolos que consideren necesarios para la incorporación y migración del sistema a esta tecnología, durante toda la vigencia del contrato. Lo anterior, previa aprobación del Administrador de Contrato, quién determinará su factibilidad técnica, de considerarlo procedente, a través de un informe técnico emitido por la respectiva Contraparte Técnica.

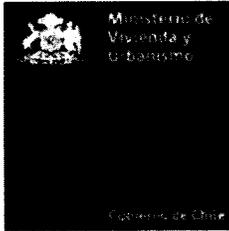
2.15.3.6.- GESTIÓN DEL CAMBIO

El presente apartado hace referencia a la gestión del cambio relacionado con el nuevo proveedor del servicio telefónico, dado que éste último instalará en el MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, un sistema nuevo, con el que proporcionará los servicios materia de esta licitación, de acuerdo a las dependencias señaladas en el punto 2.2.- "DEPENDENCIAS" y la infraestructura especificada en el punto 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS".

El objetivo de este es efectuar una migración al nuevo sistema telefónico en forma transparente a los usuarios internos del MINVU, de la SEREMI RM y del SERVIU RM, con particular atención a la continuidad del servicio, la debida capacitación a los usuarios que se detallan en las presentes Bases Técnicas, y al plazo de implementación límite de ciento veinte (120) días corridos o el propuesto por el oferente.

2.15.3.7.- PERFILES DE USUARIOS





El sistema debe contar con todos los elementos de *software* y *hardware* necesarios para gestionar los perfiles de usuario, tanto para definir las prestaciones que tenga cada uno, como para el control de acceso a comunicaciones móviles, de larga distancia, u otras numeraciones especiales como números 1xx, 600 y 800, y para la confección de estadísticas de tráfico de llamadas.

Los atributos o perfiles de usuarios serán definidos por el Administrador del Contrato y la operación pertinente será ejecutada por el contratista durante el proceso de instalación.

2.15.3.8.- CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA

El contratista deberá implementar un centro de administración que permita monitorear el correcto funcionamiento del Sistema de Comunicaciones, gestionar los servicios provistos, y efectuar las labores de configuración y administración de perfiles de usuarios, así como la provisión de los informes regulares de auditoría de tráfico de llamadas.

El contratista debe implementar un sistema de monitoreo de los enlaces de Interconexión a la RTP a través de una plataforma vía *web* en donde el personal del contratista pueda visualizar el status de los enlaces de voz en cualquier momento y desde cualquier lugar.

La respectiva Contraparte Técnica, deberá tener total acceso a este centro de administración en forma local, con el fin de supervisar y auditar el correcto funcionamiento de la plataforma de comunicaciones.

El contratista deberá medir, registrar e informar a MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, cuando lo requieran, el grado efectivo de cumplimiento del nivel de servicio comprometido. Si se considera necesario, el MINVU, la SEREMI RM y/o el SERVIU RM, podrán contratar los servicios de monitoreo y auditoría de los niveles de servicio, para lo cual el contratista deberá otorgar las facilidades para el acceso a equipos, redes y sistemas necesarios para dicha función. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista mantendrá siempre la obligación de medir, registrar e informar a MINVU, SEREMI RM y SERVIU RM, cuando lo requieran, el grado efectivo de cumplimiento del funcionamiento del servicio.

2.16.- DE LA CERTIFICACIÓN

El adjudicatario previo a la suscripción del contrato, y en los plazos previstos en el punto 1.12.- "REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO" de las Bases Administrativas, adjuntará el o los respectivos certificados de homologación para interconectarse a la Red Telefónica Pública (RTP).





III. ANEXOS

ANEXO 1a

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para persona natural)**

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección <i>web</i>	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 1b

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para persona jurídica)**

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón social	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección <i>web</i>	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

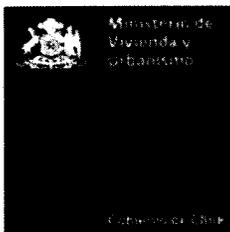
ANEXO 1c

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para Unión Temporal De Proveedores)**

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y R.U.N./R.U.T. a quien se le realizará el pago	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

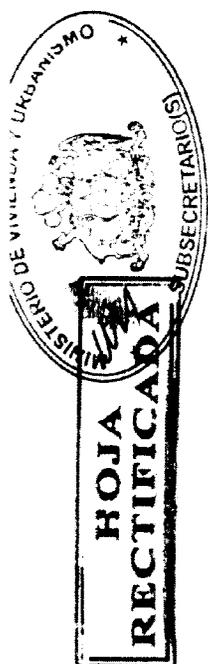


ANEXO 2

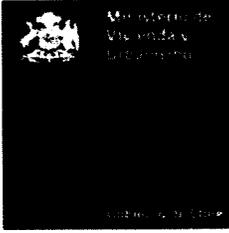
DECLARACIÓN SIMPLE (para Unión Temporal de Proveedores)

Yo, _____, R.U.N. N° _____,
domiciliado en _____, en representación
de _____, R.U.T. N° _____, como integrante de la Unión Temporal de
Proveedores para la Licitación Pública ID 587-103-LR23, para los efectos de lo dispuesto en el artículo
4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de
Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido,
coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece
la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento
del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595,
Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.
- El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y derechos Humanos.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



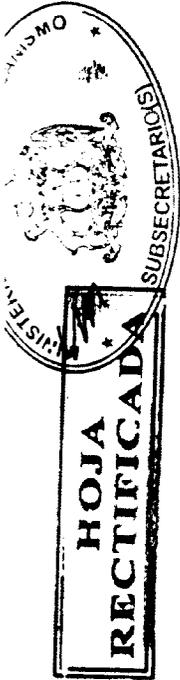
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2023.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

La presente declaración jurada simple debe ser suscrita por cada una de las personas que integran la Unión Temporal de Proveedores.

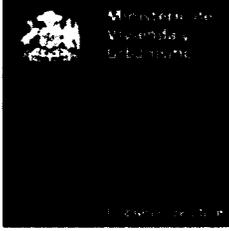


_____ Firma

_____ de _____ de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



ANEXO 3a

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO (para persona natural)

Yo, _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en todo el contenido de los puntos 2.4.- "SERVICIOS QUE SE DEBEN PROVEER", 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS", 2.6.- "EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA ACTUAL", 2.7.- "DIAGRAMA DE RED ACTUAL MINVU", 2.8.- "CARACTERÍSTICAS EQUIPOS TELEFÓNICOS", 2.9.- "MODALIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES", 2.10.- "SERVICIOS DE COMUNICACIONES", 2.11.- "DISEÑO", 2.12.- "MANTENIMIENTO Y SOPORTE", 2.13.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO" , 2.14.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO", 2.15.- "SOPORTE TÉCNICO" y 2.16.- "DE LA CERTIFICACIÓN", todos de las Bases Técnicas.

Firma

_____ de _____ de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



ANEXO 3b

**DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para persona jurídica)**

Yo _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, R.U.T. N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en todo el contenido de los puntos 2.4.- "SERVICIOS QUE SE DEBEN PROVEER", 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS", 2.6.- "EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA ACTUAL", 2.7.- "DIAGRAMA DE RED ACTUAL MINVU", 2.8.- "CARACTERÍSTICAS EQUIPOS TELEFÓNICOS", 2.9.- "MODALIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES", 2.10.- "SERVICIOS DE COMUNICACIONES", 2.11.- "DISEÑO", 2.12.- "MANTENIMIENTO Y SOPORTE", 2.13.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", 2.14.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO", 2.15.- "SOPORTE TÉCNICO" y 2.16.- "DE LA CERTIFICACIÓN", todos de las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



ANEXO 3c

**DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para Unión Temporal de Proveedores)**

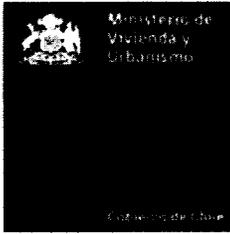
Yo _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, R.U.T. N° _____; y, _____, R.U.T. N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en todo el contenido de los puntos 2.4.- "SERVICIOS QUE SE DEBEN PROVEER", 2.5.- "ENLACES REQUERIDOS", 2.6.- "EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA ACTUAL", 2.7.- "DIAGRAMA DE RED ACTUAL MINVU", 2.8.- "CARACTERÍSTICAS EQUIPOS TELEFÓNICOS", 2.9.- "MODALIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES", 2.10.- "SERVICIOS DE COMUNICACIONES", 2.11.- "DISEÑO", 2.12.- "MANTENIMIENTO Y SOPORTE", 2.13.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", 2.14.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO", 2.15.- "SOPORTE TÉCNICO" y 2.16.- "DE LA CERTIFICACIÓN", todos de las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



ANEXO 4

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

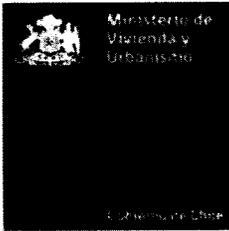
CONDICIÓN	CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS
"Plazo de implementación para el servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana".	_____

Nota: según lo referido en el punto 1.6.3.- "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO", el plazo de implementación no deberá ser superior a los ciento veinte (120) días corridos, en caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibile.

Firma

_____ de _____ de 2023.

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E448218/2024 Fecha: 05/02/2024 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ Contralora General de la República (S)
--	--



ANEXO 5

TIEMPOS DE RESPUESTA

CONDICIÓN	CANTIDAD DE HORAS
(A) Tiempo para la Mantención correctiva mayor	
(B) Tiempo para la Mantención correctiva menor	
(C) Tiempo para la Reparaciones menores	
Tiempos de respuestas devenidos de la sumatoria (Σ) de (A), (B), y (C)	

Nota: según lo referido en el punto 1.6.5.- "TIEMPO DE RESPUESTA PARA MANTENCIONES CORRECTIVAS", los tiempos no deberán ser superior a los plazos especificados en dicho punto, en caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibile.

Firma

_____ de _____ de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



ANEXO 6

PORCENTAJE DE UPTIME

CONDICIÓN	PORCENTAJE (%)
"Porcentaje de <i>Uptime</i> para el servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana".	_____ %

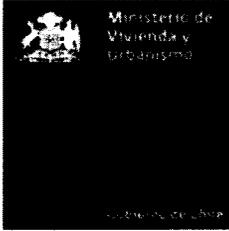
Nota: según lo referido en el punto 1.6.6.- "PORCENTAJE DE UPTIME", el *Uptime* no deberá ser inferior al 98%, en caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibile.

Firma

_____ de _____ de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



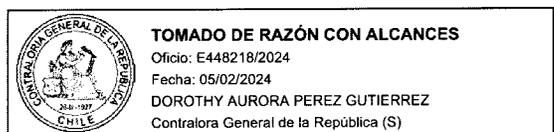
ANEXO 8

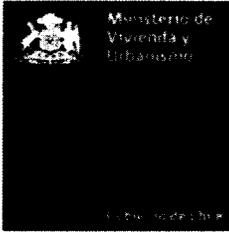
CURRÍCULUM DEL TÉCNICO RESIDENTE

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre completo			
Rol Único Nacional			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título Profesional o Técnico			
Institución			
ANTECEDENTES LABORALES			
Empresas anteriores	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo electrónico y número de teléfono)		
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo electrónico y número de teléfono)		
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo electrónico y número de teléfono)		

_____ Firma

_____ de _____ de 2023.





ANEXO 9

MEJORES CONDICIONES LABORALES

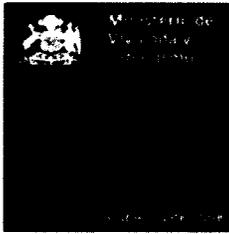
CONDICIÓN	DETALLAR
Remuneración sobre sueldo mínimo	
Trabajadores con contrato indefinido	
Bonos	

Nota:

- (1) Se deben indicar las mejores condiciones laborales y de remuneraciones con que cuenta el proponente para cada una de las condiciones señaladas, si la tuviese.
- (2) Se debe adjuntar la documentación necesaria para acreditar las mejores condiciones laborales y de remuneraciones ingresadas.

Firma

_____ de _____ de 2023.



ANEXO 10

PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente anexo, se debe ingresar el monto neto correspondiente al "Servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana", considerándose el presupuesto referencial de UF 171.000.- (Ciento setenta y un mil unidades de fomento) indicado en el punto 1.6.9.- "PRESUPUESTO REFERENCIAL" de las Bases Administrativas:

	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL NETO	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL NETO
1	"Servicio de comunicaciones telefónicas, para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana"	UF	48	UF
IVA				UF
TOTAL SERVICIO				UF

Firma

_____ de _____ de 2023.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



ANEXO 11: CONTRATO TIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINVU, SERVIU METROPOLITANO Y SEREMI METROPOLITANA

CONTRATO AD-REFERENDUM

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINVU, SERVIU METROPOLITANO Y SEREMI METROPOLITANA"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

[ADJUDICATARIO]

En Santiago, a _____, por una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante el "Ministerio" o "MINVU", R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro _____, R.U.N. N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, _____, R.U.T. N° _____, en adelante la "sociedad" o "contratista", representada por _____, R.U.N. N° _____, ambos con domicilio en _____, comuna de _____, Región _____, han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Antecedentes

El MINVU llevó a cabo el proceso licitatorio ID 587-103-LR23, para contratar el "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana", descritos en las Bases de Licitación.

Como resultado del proceso licitatorio, resultó adjudicado el oferente _____.

En atención a lo ya expresado, y con el fin de dar cumplimiento a lo descrito en las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23 y en la oferta realizada por la sociedad, las partes proceden a la celebración del presente contrato.

SEGUNDA: Objetivo, contenido y documentos integrantes del contrato

El presente contrato tiene por objeto que el contratista preste el "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana", que fueron licitados mediante la licitación pública ID 587-103-LR23, de conformidad a lo detallado en las Bases de Licitación.

Página 81 de 93



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E448218/2024

Fecha: 05/02/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y por la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, y la siguiente documentación:

- a. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que autorizaron el llamado a la Licitación Pública ID 587-103-LR23.
- d. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- e. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las bases de licitación ID 587-103-LR23.
- f. La adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- g. El presente contrato.
- h. Orden de Compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

TERCERA: Duración y renovación del contrato

El presente contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, más el plazo de implementación del servicio de _____ días corridos. Una vez notificada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se realizará la implementación del servicio por el contratista, quedando refrendada en un Acta dicha implementación del servicio y estableciéndose en ella, la fecha cierta de inicio de ejecución del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, debidamente fundadas, la ejecución del servicio podrá comenzar a contar de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, lo señalado precedentemente, no podrá cursarse pago alguno por los servicios prestados, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato.

El contrato podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe técnico de la Contraparte Técnica del MINVU, validación del Administrador del Contrato y debida autorización del contratista. Dicha renovación deberá quedar refrendada mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y deberá notificarse al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, y emitir la correspondiente Orden de Compra.

CUARTA: Monto y pago del contrato

El MINVU pagará al contratista por el Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, del SERVIU Metropolitano y de la SEREMI Metropolitana, el monto total de **UF _____.- (_____ Unidades de Fomento), IVA incluido**, en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, en forma mensual y sucesivas, mediante transferencia electrónica, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor de la unidad de fomento determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de la emisión del respectivo documento tributario electrónico, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario electrónico que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias del MINVU, SERVIU Metropolitano y SEREMI Metropolitana, cuota N° ...", previa visación de ésta por parte del Administrador del Contrato o quien le subrogue o reemplace; y, declaración de conformidad del servicio contratado, emitida por la Contraparte Técnica respectiva; de acuerdo al siguiente detalle:





RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	PORCENTAJE
Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	61.801.000-7	40%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana	61.812.000-7	48%
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana	61.825.000-8	12%

El contratista solo podrá emitir el documento tributario electrónico por los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por el MINVU, el SERVIU Metropolitano y la SEREMI Metropolitana, una vez que la respectiva Contraparte Técnica autorice la emisión del documento tributario electrónico, mediante correo electrónico, en virtud de la recepción conforme de los servicios. El MINVU rechazará todos los documentos tributarios electrónicos que hayan sido emitidos sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de emitir el documento tributario electrónico por parte de esta Secretaría de Estado. Los documentos tributarios electrónicos deberán ser ingresados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. Adicionalmente el contratista, para cursar el pago del servicio contratado, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la emisión del documento tributario electrónico, la nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio en el periodo asociado al correspondiente pago y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del personal identificado en la nómina. En caso de que, el contratista subcontrate parte de los servicios requeridos, para proceder al pago deberá acompañar, además, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del subcontratista por los servicios prestados en el periodo que se ejecutaron los servicios asociados al pago, y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. En el caso del contratista que no acredite trabajadores contratados, se le exigirá una declaración jurada simple donde señale que no cuenta con trabajadores a su cargo.

El MINVU se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato, el MINVU emitirá la Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista.

QUINTA: Ampliación del contrato

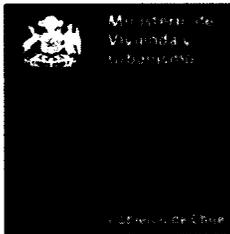
El contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobados por el Administrador del Contrato del MINVU. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

SEXTA: Aumento del monto del contrato

En casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto del contrato podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total del contrato, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las bases de licitación.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



La ampliación del monto del contrato deberá quedar refrendada mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo del contrato si correspondiera, y deberá notificarse al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y emitir la correspondiente Orden de Compra.

SÉPTIMA: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha entregado con anterioridad a este acto _____, de fecha _____, por la suma ascendente a UF _____.- (_____ Unidades de Fomento), equivalente al 10% del valor del contrato, otorgada por _____, con una duración que excede en noventa (90) días hábiles la duración del contrato y que incluye la siguiente glosa "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 587-103-LR23".

La regulación de esta garantía, tanto respecto de su restitución, como de la forma de hacerla efectiva, por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra establecida en el punto 1.12.4.- "GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23, las que, conforme a lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, se entienden formar parte de este y se dan por expresamente reproducidas.

OCTAVA: Administrador del Contrato

La administración del contrato será ejecutada por la Jefa del Departamento de Compras y Servicios Generales de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace. En caso de ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente del MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

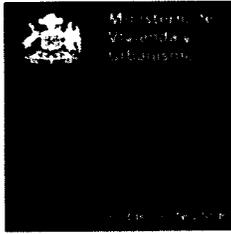
- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación.
- b. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica del MINVU, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Visar los pagos cada vez que corresponda.
- d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- e. Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- f. Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.
- g. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.
- h. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- i. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- j. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- k. Las demás que le encomienden las bases de licitación ID 587-103-LR23.

NOVENA: Contraparte Técnica

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que apruebe el presente contrato, ratificará la designación de las Contrapartes Técnicas para el MINVU, para el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, todas conformadas por, al menos, dos (02) funcionarios públicos, uno en calidad titular y otro suplente, quienes podrán actuar de manera independiente en el cumplimiento de sus funciones. En caso de ser necesario el cambio de alguna Contraparte Técnica, la autoridad competente del MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.





- b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la ejecución del servicio.
- d. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- e. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
- f. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
- g. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del plazo de duración del contrato.
- h. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del monto del contrato.
- i. Requerir al Administrador de Contrato la autorización para subcontratar parcialmente el servicio contratado.
- j. Recibir conforme el servicio prestado por el contratista.
- k. Autorizar al contratista la facturación en virtud de la recepción conforme de los servicios.
- l. Requerir la aplicación de las multas.
- m. Levantar Acta de realización del período de implementación del servicio, estableciendo la fecha cierta de inicio de la vigencia de la ejecución del contrato (Esta función corresponderá a la Contraparte Técnica del MINVU).
- n. Las demás que le encomienden las bases de licitación ID 587-103-LR23.

DÉCIMA: Ejecutivo del contratista y Técnico Residente

Al ejecutivo del contratista le corresponderá, principalmente, coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato. Para dicho efecto, deberá estar fácilmente disponible para una comunicación expedita con la Contraparte Técnica del MINVU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal del contratista, según procediere, cuando ella sea requerida.

A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:

- 1.- Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- 2.- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de los servicios licitados.
- 3.- Entregar toda la información pertinente requerida por el MINVU.
- 4.- Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato del MINVU.
- 5.- Responder a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato del MINVU.
- 6.- Las demás que le encomienden las bases de licitación ID 587-103-LR23.

En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo del contratista, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del MINVU, con siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo, inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

El contratista no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo. Si la Contraparte Técnica del MINVU rechaza el cambio presentado por el contratista, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.

El MINVU podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del MINVU, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de catorce (14) días hábiles a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico, para hacerlo efectivo.

Las funciones del Técnico Residente serán principalmente las siguientes:

- Realizar soporte técnico y mantención del servicio requerido.
- Realizar soporte técnico de los equipos instalados para la prestación del servicio.
- Entregar toda la información pertinente requerida por el MINVU.
- Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato del MINVU.





- Las demás que le encomienden las bases de licitación ID 587-103-LR23.

En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del MINVU, con siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio. El reemplazo deberá realizarse por una persona que tenga competencias equivalentes o superiores a las del Técnico Residente inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para autorizar o rechazar dicho reemplazo, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

Así mismo, el MINVU podrá solicitar el cambio del Residente Técnico nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del MINVU, indicando los motivos que ocasionan dicha solicitud. El contratista tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador de Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud del cambio del Técnico Residente, el contratista tendrá un plazo de catorce (14) días hábiles a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico, para hacerlo efectivo.

UNDÉCIMA: Obligaciones del contratista

La regulación de las obligaciones del contratista, se encuentran establecidas en el punto 1.13.5.5.- "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23, las que, conforme a lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, se entienden formar parte de este y se dan por expresamente reproducidas.

DUODÉCIMA: Responsabilidad del contratista

La regulación de la responsabilidad del contratista, se encuentran establecidas en el punto 1.13.5.6.- "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" de las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23, las que, conforme a lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, se entienden formar parte de este y se dan por expresamente reproducidas.

DÉCIMA TERCERA: Concordancia entre el servicio ofertado y el servicio prestado

El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, en la oferta presentada y sus documentos asociados, al proceso de licitación pública ID 587-103-LR23. El MINVU podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA: Subcontratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las bases de licitación, el contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, la cual no podrá ser superior al 50% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él, y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las bases de licitación, en lo que corresponda.

En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación del contratista comunicarlo a la Contraparte Técnica con, a lo menos, siete (07) días corridos de anticipación para su aprobación. La subcontratación será autorizada, por el Administrador del Contrato mediante correo electrónico, sólo una vez que éste verifique que se cumple con lo señalado en el punto 1.13.5.8.- "SUBCONTRATACIÓN" de las bases de licitación ID 587-103-LR23.

DÉCIMA QUINTA: Prohibición de cesión

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el MINVU y contenidas en el presente contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Administrador de Contrato, con al menos quince (15) días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

DÉCIMA SEXTA: Confidencialidad de la información

La regulación de la confidencialidad de la información se encuentra establecida en el punto 1.13.5.9.- "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN" de las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23, la que, conforme a lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, se entienden formar parte de este y se da por expresamente reproducida.

DÉCIMA SÉPTIMA: Propiedad intelectual

La regulación de la propiedad intelectual se encuentra establecida en el punto 1.13.5.10.- "PROPIEDAD INTELECTUAL" de las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23, la que, conforme a lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, se entienden formar parte de este y se da por expresamente reproducida.

DÉCIMA OCTAVA: Seguridad de la información

La regulación de la seguridad de la información se encuentra establecida en el punto 1.13.5.11.- "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" de las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23, la que, conforme a lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, se entienden formar parte de este y se da por expresamente reproducida.

DÉCIMA NOVENA: Pacto de integridad

La regulación del pacto de integridad se encuentra establecida en el punto 1.2.5.- "PACTO DE INTEGRIDAD" de las Bases de Licitación Pública ID 587-103-LR23, la que, conforme a lo indicado en la cláusula segunda del presente contrato, se entienden formar parte de este y se da por expresamente reproducida.

VIGÉSIMA: Multas

El MINVU estará facultado para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica respectiva.

Los casos de incumplimientos y el detalle de sus multas se describen a continuación:

CATEGORÍA	MULTA APLICABLE	DESCRIPCIÓN
Gravísimas	20 UTM por evento, con un tope de 10 eventos	<ul style="list-style-type: none">- En caso de atraso en la implementación del servicio objeto de la licitación en relación con el plazo ofertado o el máximo establecido en el 1.6.3.- "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO" de las bases de licitación, según corresponda, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada día corrido de atraso.- En caso de que el nivel del servicio del día sea inferior al ofertado o el mínimo establecido en el punto 1.6.6.- "PORCENTAJE DE UPTIME" de las bases de licitación, según corresponda, se aplicará una multa por cada día corrido de incumplimiento. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada día corrido de atraso.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

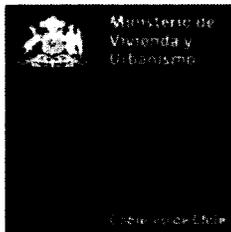
<p>Graves</p>	<p>10 UTM por evento, con un tope de 10 eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de atraso en los tiempos de respuestas, de acuerdo al tiempo ofertado o el máximo establecido en el punto 1.6.5.- "TIEMPOS DE RESPUESTA PARA MANTENCIONES CORRECTIVAS" de las bases de licitación, según corresponda. Para efectos del presente apartado, se entenderá por evento a dos (02) horas corridas de atraso en la respuesta; vale decir, un (01) evento es igual a dos (02) horas. - En el caso de atraso en la ejecución de una mantención preventiva, en relación con la fecha programada con la Contraparte Técnica, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada día corrido de atraso. - En el caso de ausencia del Técnico Residente, se aplicará una multa por cada día corrido de atraso. Para los efectos del presente apartado, se entenderá por evento a cada día corrido de atraso.
<p>Leves</p>	<p>2 UTM por evento, con un tope de 14 eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de los incumplimientos previstos en los literales e., f., g. y h. del punto 1.13.5.5.- "Obligaciones del contratista" de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato, no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Procedimiento para la aplicación de las multas:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica respectiva deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el MINVU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.





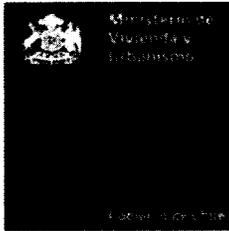
- f. El monto de la multa será rebajado del pago que el MINVU, el SERVIU Metropolitano y/o la SEREMI Metropolitana debe efectuar al contratista en el pago más próximo. La multa se aplicará en su equivalente en pesos chilenos, según el valor de la unidad de fomento determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de la total tramitación del correspondiente acto administrativo.
- g. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica respectiva, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA: Término anticipado del contrato

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el MINVU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al contratista.
- d. Por término del presupuesto destinado a la contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:
- e.1. Si el contratista incurre en once (11) eventos asociados a multas de carácter gravísimas.
 - e.2. Si el contratista incurre en once (11) eventos asociados a multas de carácter graves.
 - e.3. Si el contratista incurre en quince (15) eventos asociados a multas de carácter leves.
 - e.4. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.
 - e.5. Si el contratista no da cumplimiento al "PACTO DE INTEGRIDAD", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.2.5.- de las Bases Administrativas.
 - e.6. Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "PROHIBICIÓN DE CESIÓN", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.7.- de las Bases Administrativas.
 - e.7. Si el contratista subcontrata total o en mayor porcentaje a lo dispuesto en el punto 1.13.5.8.- "SUBCONTRATACIÓN" de las Bases Administrativas, o sin contar con la autorización del Administrador del Contrato.
 - e.8. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.9.- de las Bases Administrativas.
 - e.9. Si el contratista infringe la "PROPIEDAD INTELECTUAL", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.10.- de las Bases Administrativas.
 - e.10. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no da cumplimiento a la "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.11.- de las Bases Administrativas.
 - e.11. Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar el presente contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - e.12. Si se constatare que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - e.13. Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones





laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que el MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.

g. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

i. En caso de sobrepasar el tope máximo del 10%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1.- "CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA", de las Bases Administrativas.

j. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.

k. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

l. Si el contratista es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

m. Si durante la vigencia del contrato el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.

Procedimiento para poner término anticipado a la contratación:

a.- En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1.13.8.1.- "CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO" de las Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

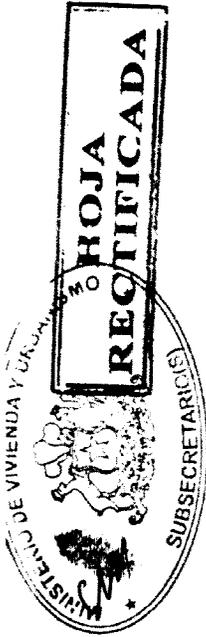
b.- A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO" de las bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

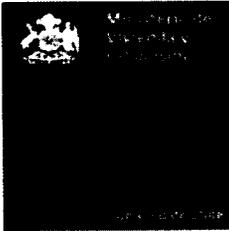
c.- A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

d.- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e.- Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

f.- Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.





g.- En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del MINVU.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Modificaciones

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: Suscripción y copias

El presente contrato se suscribe *ad referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

VIGÉSIMA CUARTA: Competencia

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA QUINTA: Personerías

La personería de _____, para comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N° ____, de _____, y en el Decreto N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por Decreto N° 27, (V. y U.), de 2022; mientras que la personería de _____, para comparecer en representación de _____, R.U.T. N° _____, en su calidad de representante legal, consta en _____. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes suscriben.

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REPRESENTANTE LEGAL



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



3. **DESÍGNASE** a la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU o quien le subroque o reemplace, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Litsi Contreras Salvo	Abogada asesoría jurídica - DIVAD	Titular
Claudio Paredes Pizarro	Analista DINFO	Titular
Christian Avello Villar	Analista Sección Gestión de Abastecimientos - DIVAD	Titular
Bernardo Montecinos	Abogado asesoría jurídica - DIVAD	Suplente
Daniel Varela González	Profesional DINFO	Suplente
Sandra Rivera Santana	Analista Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD	Suplente

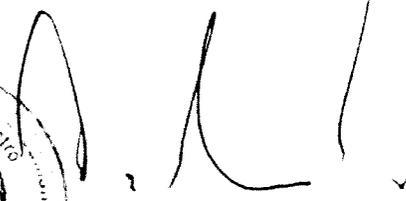
5. **DESÍGNASE** como Administrador del Contrato a la Jefa del Departamento de Compras y Servicios Generales de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroque o reemplace, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.
6. **DESÍGNANSE** como Contraparte Técnica, en calidad de titular a los funcionarios que hayan sido nombrados en el cargo que se describe en el cuadro siguiente, y, en calidad de suplente en caso de ausencia de éstos, a los funcionarios que los subroquen o reemplacen en sus respectivos cargos; designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo:

CARGO	INSTITUCIÓN	CALIDAD
Encargado Sección Control Bienes y Administración de Edificios	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Titular
Jefe del Departamento de Servicios Generales	Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	Titular
Coordinador Informático	Servicio Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitano	Titular
Encargado Sección Control Bienes y Administración de Edificios - Subrogante o reemplazante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Suplente
Jefe del Departamento de Servicios Generales - Subrogante o reemplazante	Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	Suplente
Coordinador Informático - Subrogante o reemplazante	Servicio Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitano	Suplente



7. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


CGBM/S/TSB/CEV/MNG/JNV/EGM
Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Control Bienes - DIVAD.
- SERVIU Metropolitano.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.



SUBSECRETARIO(S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

JOD

**CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 27, DE 2023, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO.**

SANTIAGO, 05 de febrero de 2024

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que autoriza la licitación pública y aprueba las bases administrativas, técnicas y anexos para la contratación del servicio de comunicaciones telefónicas para las dependencias que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que en la respectiva etapa de aclaraciones se deberá precisar, a través del Sistema de Información, que no podrán participar en el proceso concursal aquellos proveedores a quienes les afecte alguna de las inhabilidades previstas en el artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, agregado por la ley N° 21.634.

En la misma oportunidad, se deberá aclarar que la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes cuyas cotizaciones hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución respectiva, conforme con lo dispuesto por el artículo 43 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y no a contar de ese día, como se indica en la letra c.2 del N° 1.6.10 de las bases administrativas.

Asimismo, corresponderá aclarar que los oferentes, a fin de acreditar la exigencia establecida en la letra c. del N° 1.7.1 del pliego de condiciones, deberán acompañar el programa de integridad, de contar con él.

Por otra parte, la apertura de la licitación de que se trata debe verificarse a la hora prevista en N° 1.3 del anotado pliego, y no partir de ella como se indica en dicho numeral, toda

**AL SEÑOR
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE**



Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

2

vez que el llamado concursal debe asegurar certeza en tal aspecto, con arreglo a lo dispuesto por el N° 4 del artículo 24 y el inciso segundo del artículo 33, ambos del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (aplica oficio N° 50.365, de 2016).

Además, esta Entidad Fiscalizadora entiende que la ampliación del plazo del contrato, a que se alude en la letra c del N° 1.13.3 de las bases y en la cláusula quinta del contrato tipo que se contiene en el anexo 11, será procedente solo en el evento de configurarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, y en la medida que no se haya ejercido la facultad de renovación aludida en el N° 1.13.3.1 del pliego rector, y que tampoco incidirá en un aumento del monto del contrato.

Asimismo, que el aumento de hasta el 5% de los servicios contratados a que se refiere el N° 2.10.1 de las bases técnicas no implica que con ello se pueda sobrepasar el límite del 30% del monto total del contrato previsto en el N° 1.13.4 del pliego de condiciones y en la cláusula sexta del mencionado contrato tipo.

Por último, que las modificaciones a las bases a que se refiere el N° 1.2.3 de estas solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República (S)



Oficio: E448218/2024
Fecha: 05/02/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)